

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No 3253	MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 1948	GOB. ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 24 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1.º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2.º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9.º, 13.º y 17.º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9.º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10.º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11.º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13.º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/s. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1.º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$	7.—
2.º De más de ¼ y hasta ½ pág.	"	12.—
3.º " " " ½ " " 1 " "	"	20.—
4.º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):		
Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras \$ 0.10 c/m.
Hasta 5 días	\$ 12.—	" " " 0.12 "
" 8 " "	15.—	" " " 0.15 "
" 15 " "	20.—	" " " 0.20 "
" 20 " "	25.—	" " " 0.25 "
" 30 " "	30.—	" " " 0.30 "
Por mayor término	\$ 40.—	exced. palabras \$ 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 29 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—
b) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	al cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50 "	" " " "
" 15 "	3.— "	" " " "
" 20 "	3.50 "	" " " "
" 30 "	4.— "	" " " "
Por Mayor término	4 50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

LEYES PROMULGADAS:

	PAGINAS
No. 1011 de Octubre 14 de 1948 — Aprueba el convenio celebrado entre la Municipalidad de Gral. Güemes" y la Administración Gral. de Aguas de Salta,	4 al 5
" 1013 " " 15 " " — Aprueba el convenio celebrado entre la Municipalidad de "La Viña" y la Administración Gral. de Aguas de Salta	5 al 7
" 1015 " " " " " — Aprueba el convenio celebrado entre la Municipalidad de "Tartagal" y la Administración Gral. de Aguas de Salta)	7 al 8

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 12080 de Octubre 20 de 1948 — Liquidada una partida a favor de Tesorería de Div. Industrial de la Cárcel,	8
" 12081 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Tesorería de la Div. Industrial de la Cárcel,	8
" 12082 " " " " " — Liquidada una partida a favor del "Hotel-Salta",	8
" 12083 " " " " " — Liquidada una partida a favor del Parroco de Nuestra Señora de Lerma,	9
" 12089 " " 21 " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12041 del 20/10/948.	9
" 12090 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Casa Pra y Cia.,	9
" 12091 " " " " " — Liquidada una partida a favor de los "Talleres Gráficos San Martín",	9
" 12092 " " " " " — Liquidada una partida a favor de "Casa Biora",	9
" 12093 " " " " " — Acepta a cargo de la Administración Provincial, la pérdida de dinero denunciada por Dirección Gral. del Registro Civil y reconoce un crédito a favor de la misma,	9 al 10
" 12094 " " " " " — Rectifica el Art. 2o. del decreto No. 12011 del 15/10/48,	10
" 12098 " " 22 " " " — Liquidada una partida a favor de la "Tienda La Mundial",	10
" 12099 " " " " " — (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11785 del 5/10/948,	10 al 11

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 12084 de Octubre 20 de 1948 — Deja establecido que los ascensos y nombramientos dispuestos por decreto No. 11944/48, lo son con anterioridad al lo./10/948,	11
" 12085 " " " " " — Aprueba la documentación respectiva para las reparaciones del local que ocupa el Dispensario Antivenéreo,	11
" 12086 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de la División Industrial de la Cárcel y designa reemplazante,	11
" 12087 " " " " " — (A.M.) Liquidada una partida a favor de un diario de Buenos Aires,	11
" 12088 " " 21 " " " — Encarga de la Cartera al Señor Oficial Mayor del Ministerio,	11
" 12097 " " 22 " " " — Liquidada una partida a favor de un diario de Buenos Aires,	11 al 12
" 12100 " " " " " — Liquidada una partida a favor de los Señores "Francisco Moschetti y Cia.",	12
" 12101 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Intendente de Aguas,	12
" 12102 " " " " " — Aprueba la liquidación de los costos definitivos de producción de las plantas de gasolina de "Lomitas" y San Pedro,	12
" 12103 " " " " " — Aprueba gasto efectuado por Dirección Provincial de Turismo,	12

PAGINAS

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

No. 664 de Octubre 22 de 1948 — Anula patentes por concepto de Prestamista Hipotecario,	12	al	13
" 665 " " " " " — Anula patentes por concepto de negocio de almacén,			13
" 666 " " " " " — Anula patentes por concepto de Prestamista Hipotecario,			13
" 667 " " " " " — Anula patentes por concepto de Prestamista Hipotecario,			13
" 668 " " " " " — Anula patentes por concepto de Prestamista Hipotecario,			13
" 669 " " " " " — Anula patentes por concepto de Prestamista Hipotecario,			13
" 670 " " " " " — Dispone se tenga como representante del Banco Provincial de Salta, ante el Consejo de Colonización de la Provincia, al Señor Humberto Botelli,			14

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4248 — (Testamentario) de Doña Cruz Guzmán de Romero,			14
No. 4246 — de Don Pedro González y otra,			14
No. 4245 — De doña Celia B. Morales			14
No. 4243 — De don Nicolás López			14
No. 4242 — De don Carlos Paredes			14
No. 4235 — De don Lorenzo Gonza y otra			14
No. 4234 — De don Macedonio Guitián y otra			14
No. 4233 — De don José Santos Cruz			14
No. 4232 — De don Delfín Chaile			14
No. 4220 — De doña Basilia López de Romano,			14
No. 4218 — Testamentario de Quintín Florentín Díaz y Suc. de Sofía Nogales de Díaz,	14	al	15
No. 4215 — De don Mariano F. Zapana			15
No. 4213 — De Macedonio Guitián y Basilia Burgos de Guitián			15
No. 4208 — De don Agustín Juárez			15
No. 4205 — De doña Sofía Vaca o Baca de Benavidez			15
No. 4204 — De don Juan Manuel Zerpa			15
No. 4201 — De don Ramón Sarmiento y otra			15
No. 4200 — De doña María Epifania Domínguez de Tejerina			15
No. 4199 — De doña María Barrientos			15
No. 4198 — De don Antonio Palacios,			15
No. 4194 — De doña Fructuosa Castro de Cardozo,			15
No. 4191 — De don Abraham Kantarovich			15
No. 4181 — De don Julio César Ruiz de los Llanos			15
No. 4180 — De don Eduardo López			15
No. 4170 — De don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera	15	al	16
No. 4169 — De don Nicanor Pascual Vargas			16
No. 4168 — De don Manuel Valdiviezo Olivera,			16
No. 4167 — De doña Francisca Javiera Delgado Pérez,			16
No. 4166 — De don Félix Saravia Valdez			16
No. 4165 — De don Fayes Freilles y Fayez Abdo Freilles			16
No. 4156 — De don Félix Vilte			16
No. 4145 — De don Zenón Vilte y otros			16
No. 4137 — De don Daniel Linares			16
No. 4126 — De don José Santos Cruz			16
No. 4123 — De don Felipe Santiago Robles			16
No. 4121 — De don Miguel Vilte y Epifania Cruz de Vilte			16

POSESION TREINTAÑAL:

No. 4238 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un inmueble ubicado en "Cachi"	16	al	17
No. 4237 — Deducida por Romualda Ruiz de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadavia			17
No. 4236 — Deducida por Lucio Ramos y otra, sobre dos inmuebles ubicados en Seclantás.			17
No. 4228 — Deducida por Julio Torre., sobre un inmueble ubicado en Orán			17
No. 4227 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán			17
No. 4216 — Deducida por doña Inocencia Miranda de Bravo, sobre un inmueble ubicado en Cafayate			17
No. 4197 — Deducida por doña María Inocencia Galarza, sobre un inmueble ubicado en Orán,	17	al	18
No. 4196 — Deducida por don Pedro Zarra, sobre un inmueble ubicado en Orán,			18
No. 4182 — Deducida por Petronila Arias de Barrionuevo, sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos,			18
No. 4178 — Deducida por Catalina Sangüeso de Ramos, sobre un inmueble ubicado en R. de Lerma			18
No. 4154 — Deducida por Andrés Avelino Guaymás, sobre un inmueble ubicado en Chicoana			18
No. 4152 — Deducida por Emma Abrego de Galiano e hijos menores, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán			18
No. 4151 — Deducida por Francisca Cornelia Cuevas de Guerra, sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad			18
No. 4150 — Deducida por Ramón I. Juárez, sobre un inmueble ubicado en Campo Santo	18	al	19
No. 4144 — Deducida por Martín Teruel sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos			19
No. 4141 — Deducida por Emma Solá de Solá, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,			19
No. 4136 — Deducida por Pedro Daniel Vilte sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Rosario de Lerma			19
No. 4133 — Deducida por Carmen Salvatierra Vda. de Paz, sobre un inmueble ubicado en El Galpón,			19
No. 4127 — Deducida por doña Genoveva Martínez de Erázú, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Molinos,			19

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO:

No. 4134 — Solicitado por Martín Saravia (h.), de la finca "El Timbó", ubicada en Rosario de Lerma	19	al	20
No. 4125 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de lotes fiscales ubicados en el Dpto. de Anta			20

PAGINAS

REMATES JUDICIALES

No. 4225 — Por Luis Alberto Dávalos, en el juicio "Suc. de Petar Bebic" 20
 No. 4214 — Por Martín Leguizamón, en el juicio: "Ejec. Electo Vargas Roja vs. Suc. José Arias" 20
 No. 4212 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio "Ejecución Hipotecaria s/p. Felisa Lérica de Helguero y otro vs. herederos de Divo Yarad" 20

QUIEBRAS

No. 4219 — De Mariano Echazú Alemán, 20

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4249 — De la Partida de matrimonio de Feliciano Gilcuartero con Desideria Alonso, 20

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 4244 — De la Sociedad Colectiva "España y Moreno" 20 al 21
 No. 4241 — De la sociedad "Maurell, Greggio y Compañía Soc. de Resp. Ltda.", 21

ADMINISTRATIVAS

No. 4230 — Reconocimiento y otorgamiento de concesión de uso de agua pública s/p. Salvador Hernández 21
 No. 4210 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Antonio Guillermo Hidalgo 21
 No. 4209 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. don Emilio Espelta 21

REMATES ADMINISTRATIVOS

No. 4231 — Por Oscar C. Mondada, en el Exp. de Apremio No. 548/48 letra A, Dirección Gral. de Rentas, consistente en una balanza 21

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4223 — De Gendarmería Nacional. Dirección Administrativa, para la erección y montaje de casas de madera tipo prefabricadas en Chaco, Formosa, Salta y Chubut 21
 No. 4222 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Estación Sanitaria Tipo "A" en la Localidad de "El Galpón" (Metán), 21

EDICTOS DE EXPROPIACION

No. 4221 — De la Dirección General de Inmuebles para la expropiación de un terreno en el pueblo de La Caldera para la construcción de un Hospital Regional, 22
 No. 4193 — De inmuebles ubicados en la ciudad de Salta, 22
 No. 4192 — De inmuebles ubicados en el pueblo de Caíayate 22 al 23

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

23

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

23

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

23

Aviso de Secretaría de la Nación.

23

CONVOCATORIA A ELECCIONES:

No. 4229 — Para la revisión y reforma de la Constitución Nacional. 23

LEYES

LEY No. 1011

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre la Municipalidad de General Güemes y la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto dice:

"Entre la Municipalidad de General Güemes que en adelante se denominará La Municipalidad" representada en este acto por el Intendente Municipal señor Florencio Madrazo por una parte y la Administración General de Aguas de Salta que en adelante se denominará "A.G.A.S." representada por su presidente Ingeniero Francisco Artacho, por la otra en

virtud de lo dispuesto en el artículo 8o., inciso e) y l) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775), resuelven celebrar el presente convenio para la fiscalización, y contratador del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción municipal.
 "Art. 1o. — La celebración del presente convenio implica de suyo la adhesión de la Municipalidad al celebrado entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782), que las partes declaran como cer íntegramente, condicionando la Municipalidad dicha adhesión al cumplimiento de las siguientes estipulaciones.
 "Inciso a). La prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción municipal será fiscalizada y controlada por la "A.G.A.S." o en su caso "C.E.D.E".
 "Inc. b). La fiscalización y contratador a que se hace referencia en el artículo 1o., inciso a) alcanzará a todo lo referente a producción, transporte, transformación, distribución y ex-

plotación de la energía eléctrica, ya sea ella de origen térmico o hidráulico, tomando la "A.G.A.S." a su cargo el control de las instalaciones de servicios particulares hasta tanto la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo por cuenta propia.
 "Inc. c). La "A.G.A.S." y en su caso C.E.D.E., podrá realizar por su exclusiva cuenta todos los estudios y aprovechamientos hidroeléctricos y/o termoeléctricos que estime necesarios dentro de la jurisdicción municipal.
 "Inc. ch). La "A.G.A.S." y en su caso C.E.D.E. se reservará el derecho de estudiar y/o construir por sí, las centrales eléctricas y líneas que estime convenientes dentro de la jurisdicción municipal, las que deberán contemplar los planes nacional y provincial de la energía.
 Inc. d) Al término de la actual concesión la Municipalidad se compromete a no renovar la misma, quedando la prestación del servicio público de energía eléctrica dentro del municipio a cargo de "A.G.A.S." no pudiendo el precio de la energía vendida al usuario ser mayor que el que había estable-

"cido entre la Municipalidad y la actual concesionaria. En caso de que la "A.G.A.S." considerase conveniente la prórroga de la concesión estará a su cargo la gestión pertinente al efecto, se observará en primer término lo dispuesto por el artículo 31 del convenio entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782).

"Art. 2o. — Desde la firma del presente convenio, la "A.G.A.S." toma a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que tiene la Municipalidad para con la empresa concesionaria emergente del respectivo contrato y concordante con lo establecido en el artículo 1o. inciso b) de este convenio.

"Art. 3o. — La Municipalidad, desde la firma del presente convenio hará entrega a la "A.G.A.S." de copias autorizadas de toda documentación existente en sus archivos y que permita el mejor control perseguido.

"Art. 4o. — La Municipalidad otorga gratuitamente a la "A.G.A.S." y en su caso C.E.D.E., el uso de las calles, avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo subsuelos y demás bienes afectados al uso público, sin perjuicio del cumplimiento de las ordenanzas municipales atinentes a seguridad y urbanismo.

"Art. 5o. — La "A.G.A.S." estará exenta durante la vigencia del presente convenio, de toda contribución o gravámen municipal, respecto a los contratos y actos inherentes a la explotación de los servicios, con excepción de aquellos que tengan por causa una retribución de servicios o de mejoras, e igualmente en cuanto se refiere al pago de pavimento, conceptos éstos que se abonarán de conformidad a las disposiciones municipales en vigencia.

"Art. 6o. — Se conviene también expresamente que el presente deja a salvo los derechos y obligaciones de la Municipalidad emergente del contrato concesión existente en cuanto los mismos fueran indelegables y de la esencia, de la función municipal.

"Art. 7o. — La "A.G.A.S." hará cumplir el derecho de inspección y contralor sobre las empresas privadas concesionarias de servicio de electricidad, en la forma prevista por el artículo 342 del Código de Comercio y en consonancia con lo dispuesto por el artículo 100 inciso j) del Código de Aguas de la Provincia.

"Art. 8o. — El presente convenio que se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo en mérito al artículo 92, inciso e) del Código de Aguas, será elevado en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia, en razón de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

"En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, firman en tres ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Salta a los 7 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, el presidente de la "A.G.A.S.", Ingeniero Francisco Artacho en representación de la misma y en representación de la Municipalidad el Intendente Municipal señor Florencio Madrazo, este último debidamente autorizado, por resolución municipal, número 23 de fecha 3 de septiembre de 1947. Francisco Artacho, Presidente de la Administración Ge-

neral de Aguas de Salta Florencio Madrazo Intendente Municipal de General Güemes.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA

Vice - Presidente 1.º del
Honorable Senado

DIÓGENES R. TORRES

Presidente de la H. Cámara
de Diputados

Alberto A. Díaz

Secretario del Honorable
Senado

Meyer Abramovich

Secretario de la H. Cámara
de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, octubre 14 de 1948.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el registro de Leyes, y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno J. é I. Pública,
interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

L E Y N o . 1 0 1 3

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre la Municipalidad de La Viña y la Administración General de Aguas de Salta cuyo texto dice:

"Entre la Comisión Municipal de La Viña, que en adelante se denominará "La Municipalidad", representada en este acto por el Señor Secretario Don José Angel Cejas, por una parte, y la Administración General de Aguas de Salta, que en adelante se deno-

minará "A. G. A. S.", representada por su Presidente Ingeniero Francisco Artacho por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8o. inciso e) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775), resuelven celebrar el presente convenio para la prestación del servicio público de energía eléctrica dentro de la jurisdicción Municipal.

"Artículo 1o. — La celebración del presente convenio implica de suyo la adhesión de la Municipalidad al celebrado entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782), que las partes declaran conocer íntegramente, condicionando la Mu-

nicipalidad dicha adhesión al consentimiento de las siguientes estipulaciones:

"Inc. a) La "A.G.A.S." podrá realizar por su exclusiva cuenta todos los estudios y aprovechamientos hidroeléctricos y/o termoeléctricos que estime necesarios dentro de la jurisdicción municipal.

"Inc. b) La "A.G.A.S.", se reservará el derecho de estudiar y/o construir por sí, las centrales eléctricas y líneas que estime convenientes dentro de la jurisdicción municipal, las que deberán contemplar los planes nacional y provincial de la energía.

"Artículo 2o. — La "A.G.A.S.", tendrá a su cargo la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica, a cuyo efecto y los que sean su consecuencia, "La Municipalidad" otorga a "A.G.A.S." autorización por tiempo indeterminado para producir, transformar, transportar, distribuir y explotar, desde, en o hacia el municipio, con destino a todos los usos conocidos o de aplicación en el futuro, por todos los medios y procedimientos técnicos actuales o que se descubran o apliquen en el porvenir.

Artículo 3o. — La Municipalidad otorga gratuitamente a la "A.G.A.S." el uso de las calles, avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo subsuelos y demás bienes afectados al uso público, sin perjuicio del cumplimiento de las ordenanzas municipales atinentes a seguridad y urbanismo.

"Artículo 4o. — La "A.G.A.S." estará exente durante la vigencia del presente convenio, de toda contribución o gravámen municipal, respecto a los contratos y actos inherentes a la explotación de los servicios, con excepción de aquellos que tengan por causa una retribución de servicios o de mejoras, e igualmente en cuanto se refiere al pago del pavimento, conceptos éstos que se abonarán de conformidad a las disposiciones municipales en vigencia.

"Artículo 5o. — El servicio será prestado con la eficiencia que el progreso permita alcanzar, adoptándose todos los adelantos que tengan justificación económica razonable.

"Artículo 6o. — La "A.G.A.S.", se obliga a satisfacer las necesidades actuales de energía eléctrica y a adelantarse a las necesidades futuras previsibles realizando las ampliaciones que sean necesarias oportunamente a tales fines.

De las tarifas

"Artículo 7o. — La "A. G. A. S." realizará y presentará a consideración de la Municipalidad dentro de los 3 meses a contar de la firma del presente convenio los estudios técnicos económicos tendientes a determinar el establecimiento de tarifas justas y razonables.

"Artículo 8o. — Presentada por la "A.G.A.S." las conclusiones a que se llegare en los estudios de que trata el artículo 7o. proponiendo las tarifas a fijarse, "La Municipalidad" deberá considerarlas y hacer las observaciones que estime conveniente dentro de los 15 días, vencido dicho plazo, se darán por aprobadas.

"Artículo 9o. — Las tarifas que se fijen serán revisadas periódicamente cada dos años, modificándose las si fueran del caso, y en aquellas circunstancias en que notoriamente exis-

„ tieran variantes de hechos que incidan sobre las mismas.
 „ La "A.G.A.S." podrá cobrar en concepto de „ derecho de conexión e inspección y una vez „ por cada abonado en cada domicilio, la cantidad que acuerde oportunamente con la respectiva Municipalidad, sin perjuicio de poder „ efectuar las inspecciones o control de las „ instalaciones de servicios particulares cuando los considere convenientes.

„ Artículo 10o. — Las tarifas que oportunamente conviniera la "A.G.A.S." con la Municipalidad serán discriminadas en relación al uso para el cual se hicieran la provisión de energía eléctrica, según la siguiente clasificación:

„ A) Servicio residencial: Comprende el suministro de energía eléctrica a las casas de familia para su uso en alumbrado y demás aplicaciones domésticas, incluyéndose en esta clasificación, los escritorios y estudios de profesionales, como los consultorios médicos, siempre que los mismos estuvieran instalados dentro de la propiedad particular en donde tenga domicilio real el usuario del servicio.

„ B) Servicio comercial: comprende el servicio de energía eléctrica en los siguientes lugares o casos:

„ 1) Donde se venda, compre toda clase de artículos o se realice en general cualquier acto de comercio.

„ 2) Consultorios, sanatorios, escritorios, estudios profesionales instalados en forma independiente con el domicilio o propiedad particular del usuario.

„ 3) A las entidades que por su actividad hagan un consumo elevado de energía eléctrica.

„ C) Servicio industrial: comprende el suministro de energía eléctrica para fuerza motriz destinada a actividades industriales y para toda otra aplicación en la industria incluyendo el alumbrado del local industrial, siempre que la potencia instalada no sea mayor del 10% (diez por ciento) de la potencia de demanda máxima de fuerza motriz; pero cuando la potencia del alumbrado instalado supere al 10% (diez por ciento) de la demanda máxima de fuerza motriz, se aplicará para los consumos de alumbrado la tarifa comercial y para los de fuerza motriz la tarifa industrial. La "A. G. A. S." podrá celebrar contratos singulares o tarifas especiales, en aquellos casos en que se tratare de grandes consumidores o que el suministro tuviera carácter de fomento sin sujeción a los precios contratados con la Municipalidad.

„ D) Servicio oficial: comprende el suministro de energía eléctrica a los locales ocupados por oficinas o dependencias del gobierno nacional o provincial o de la Municipalidad, como así también, por templos, bibliotecas públicas, hospitales, sociedades de beneficencia y mutualidades.

„ E) Alumbrado público: Se establecerán para este uso, precios especiales, que incluirán además del consumo de energía la reposición del material deteriorado y el mantenimiento del servicio e instalación.

Trabajos en las instalaciones en la vía pública

„ Artículo 11o. — La "A.G.A.S." instalará medidores eléctricos para registrar la energía eléctrica consumida por los abonados; éstos medidores en ningún caso, podrán acusar un adelanto o atraso superior al tres por ciento (3%) en laboratorio o cuatro por ciento (4%) cuando instalados. Para el funcionamiento y control de los medidores regirán normas que dicte I.R.A.N.: La "A.G.A.S." no podrá cobrar suma alguna para uso, conservación y verificación del medidor.

„ Artículo 12o. — La caja de hierro fundida para la instalación del medidor, será provista sin cargo por la "A.G.A.S." y colocada por el respectivo usuario sobre la línea municipal.

„ Artículo 13o. — El ramal de conexión domiciliario llegará hasta el medidor y será instalado por el respectivo usuario bajo la fiscalización de la "A.G.A.S."

„ Artículo 14o. — La construcción y conservación de las instalaciones domiciliarias interiores, y la reparación de sus accesorios, desgastados e inútiles, correrá por cuenta y a cargo exclusivo del abonado, y en ningún caso la "A.G.A.S." será responsable de los perjuicios que por mal estado de las instalaciones domiciliarias sufriera el abonado. Mientras no existan normas dictadas por I.R.A.N., las instalaciones interiores deberán ajustarse a las normas de la Asociación Argentina de Electotécnicos.

„ Artículo 15o. — Todo usuario tendrá obligación de denunciar ante la "A.G.A.S." cualquier ampliación que efectúe en su instalación a objeto de proceder, cuando las circunstancias lo exijan, a la sustitución del medidor instalado, por otro de mayor capacidad. La "A.G.A.S." queda facultada para cobrar al usuario, que no cumpla con el requisito aludido, el monto de las reparaciones del medidor, necesarias para su normal funcionamiento, en los casos que el mismo haya experimentado por aquellos motivos, desperfectos que alteren su buena marcha. Los abonados serán responsables por la energía consumida por las instalaciones cuya conexión hayan solicitado; cuando mudaren el domicilio deberán dar aviso a la "A.G.A.S." para evitar la responsabilidad a que ello pudiera dar lugar.

„ Artículo 16o. — Para los trabajos que la "A.G.A.S." deba ejecutar en la vía pública deberá requerir y obtener el correspondiente permiso de la Municipalidad; el permiso se entenderá acordado, si transcurridos diez (10) días desde la presentación no hubiera resolución contraria de la Municipalidad. El plazo fijado precedentemente se refiere a las construcciones de tipo normales y ordinarios, pero no se requerirá permiso ninguno para las reparaciones de la red, en caso de accidentes o circunstancias imprevistas que hagan indispensables y urgentes su arreglo, a cuyo respecto la "A. G. A. S." se limitará a dar aviso a la municipalidad dentro de las veinticuatro (24) horas de conocido el suceso.

„ Artículo 17o. — Todos los gastos de remoción por reparación de pavimento y aceras, originados por los trabajos de la "A. G. A. S." serán por cuenta exclusiva de ésta.

„ Artículo 18o. — Las instalaciones que deban realizarse en los cruces con vías férreas, telégrafos de la Nación, etc se harán de acuerdo con los reglamentos de las autoridades competentes.

Obligación de prestar el servicio a particulares

„ Artículo 19o. — La "A. G. A. S." no podrá rehusar la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica cuando sea requerido por un usuario siempre que el domicilio en cuestión se encuentre en las condiciones que prevé el artículo siguiente 20. La "A. G. A. S." podrá eximirse de las obligaciones de este artículo en los siguientes casos: A) Cuando las instalaciones internas del solicitante no se ajusten a las disposiciones reglamentarias municipales. — B) Cuando se trate de un abonado que tenga cuentas impagas de ese o de otro domicilio y cuando tratándose de los casos previstos en el artículo 15 el imputado no hubiere pagado la indemnización y multa dispuesta por la "A. G. A. S.", hasta tanto las saldare. — C) Cuando se tratare de conexiones de emergencia o de reserva. En este último caso se podrá efectuar el suministro en base a un consumo mínimo mensual obligatorio a fijarse en cada caso por la "A. G. A. S."

„ Artículo 20o. — La "A. G. A. S." efectuará sin cargo alguno las conexiones de la red secundaria que no excedan de un radio de cincuenta (50) metros. Este radio se determinará tomando como origen la intersección de las líneas de edificación de la manzana en cuya esquina se haya instalado el foco de alumbrado público. Cuando la longitud de la extensión sea superior a los cincuenta (50) metros, según lo previsto anteriormente, el costo del excedente de cincuenta (50) metros, correrá por cuenta de quien la solicite, pero será propiedad de la "A. G. A. S.", quien deberá efectuar los trabajos de atención y conservación. Para iniciar los trabajos de extensión superiores a cincuenta (50) metros, es condición previa hacer efectivo el costo presupuestado para la misma. Al usuario se le reconocerá un crédito para consumo de energía eléctrica por igual importe; este crédito solo será válido para cancelación de las primeras veinticuatro (24) facturas mensuales consecutivas de consumo de energía eléctrica.

„ Artículo 21o. — El suministro de electricidad a los particulares se hará todo el año durante 12 horas del día sin interrupción; cuando las circunstancias lo requieran y la "A. G. A. S." juzgue conveniente, podrá ampliarse el número de horas.

„ Artículo 22o. — Para consumidores ambulantes, o por conexiones precarias y otras similares, la "A. G. A. S." exigirá garantías previas en efectivo, a los usuarios, las que se convendrán con la Municipalidad. Dichas garantías no podrán serlo en ningún caso con respecto a los consumidores permanentes.

„ Artículo 23o. — Todas las instalaciones de la "A. G. A. S." estarán sujetas en lo posible a las normas oficiales del I. R. A. M.

„ Art. 24o. — Ninguna persona ajena al personal autorizado por la "A. G. A. S." podrá

" tocar el ramal de conexión, los medidores y los aparatos o materiales pertenecientes a la "A. G. A. S."

" Artículo 25o. — El personal debidamente autorizado por la "A. G. A. S." podrá efectuar las inspecciones y realizar las tareas que en relación al servicio prestado se le encomendare y para ello y ante la oposición del interesado o de terceros, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, que no podrá ser denegado.

" Artículo 26o. — Los servicios oficiales y de alumbrado público que no fueran abonados dentro de los treinta (30) días posteriores a su facturación, serán recargados en las siguientes escalas: cinco por ciento (5%) desde treinta y uno (31) a sesenta (60) días; diez por ciento (10%) desde sesenta y uno (61) a ciento veinte (120) días; y quince por ciento (15%) desde los ciento veintidós (121) días en adelante, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

" Artículo 27. — La "A. G. A. S." tendrá el derecho de suspender el suministro de energía a los usuarios particulares en todos los casos en que las facturas no hayan sido abonadas en los primeros 20 días del mes subsiguiente al del consumo.

" Artículo 28o. — En caso de maniobras dolosas sobre el medidor o que afecten su normal funcionamiento, sobre la entrada de los cables, violación de sellos, precintos, cierres, etc. o en caso de conexiones clandestinas "La Municipalidad" a requerimiento de la "A. G. A. S." destinará un funcionario para constatar, conjuntamente con un inspector de la "A. G. A. S." los hechos a que se refiere esta disposición sin que la "A. G. A. S." tenga obligación de indicar previamente, el lugar o lugares ni la persona del infractor. Comprobado cualquiera de los hechos de referencia, se labrará un acta que firmarán el representante de la "A. G. A. S." y el funcionario de "La Municipalidad" e invitarán a hacer lo mismo a la persona que resultara afectada o imputada, y si es posible a los testigos que hubiere, y tal comprobación atribuirá derechos a la "A. G. A. S.", para suspender en el acto el suministro de corriente hasta tanto desaparezca la causa que la motivó. La indemnización correspondiente en su caso, será fijada por la "A. G. A. S." en base al consumo probable que se hubiere recaudado y con relación a la carga instalada y al tiempo presumible a la recaudación, con más un cincuenta por ciento (50%) de la suma que resultare, en concepto de multa; el importe será percibido por la "A. G. A. S." y entregará la mitad a "La Municipalidad". El inculcado abonará la indemnización así fijada, en un plazo no mayor de los tres (3) días desde que le fuera notificada la resolución de la "A. G. A. S.". Todo ello, sin perjuicio de las acciones civiles y criminales a que hubiere lugar.

" Artículo 29o. — El presente convenio que se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo en mérito al artículo 92, inciso e) del Código de Aguas será elevado en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia, en razón de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

" En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, firman

" en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Salta a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete el Presidente de la "A.G.A.S.", ingeniero Francisco Artacho en representación de la misma, y en representación de "La Municipalidad", el Secretario don José Angel Cejas este último debidamente autorizado por resolución municipal No. 97 de fecha 29 de Agosto de 1947. — Francisco Artacho Presidente de la Administración General de Aguas de Salta y José Angel Cejas Secretario de la Comisión Municipal de La Viña

Artículo 2o. — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA

Vice - Presidente l.o del Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES

Presidente de la H. Cámara de Diputados

Alberto A. Díaz

Secretario del Honorable Senado

Meyer Abramovich
Secretario de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Octubre 15 de 1948
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

L E Y No. 1015

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre la Municipalidad de Tartagal y la Administración General de Aguas de Salta, que dice:

" Entre la Municipalidad de Tartagal que en adelante se denominará "La Municipalidad", representada en este acto por el Interventor Municipal Señor Eugenio Pulido González por una parte, y la Administración General de Aguas de Salta, que en adelante se denominará "A.G.A.S.", representada por su presidente, ingeniero Francisco Artacho por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8o. inciso e) 1) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775), resuelven celebrar el presente convenio, para la

" fiscalización y contralor del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción municipal.

" Artículo 1o. — La celebración del presente convenio implica de suyo la adhesión de la Municipalidad al celebrado entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782), que las partes declaran conocer íntegramente, condicionando la Municipalidad dicha adhesión al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

Inc. a) La prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción Municipal será fiscalizada y controlada por la "A.G.A.S." o en su caso por C.E.D.E.-

Inc. b) La fiscalización y contralor a que se hace referencia en el artículo 1o. inciso a) alcanzará a todo lo referente a producción, transporte, transformación, distribución, y explotación de la energía eléctrica, ya sea ella de origen térmico o hidráulico, quedando a cargo de la Municipalidad el control de las instalaciones de servicios particulares, conservando además las atribuciones, facultades y derechos emergentes de la ordenanza que se acompaña para su aprobación y que se tendrá como parte integrante de ese convenio.

Inc. c) La "A.G.A.S.", y en su caso C.E.D.E. podrá realizar por su exclusiva cuenta todos los estudios y aprovechamientos hidráulicos y/o termoeléctricos que estime necesarios dentro de la jurisdicción Municipal.

Inc. ch) La "A.G.A.S." y en su caso C.E.D.E. se reservará el derecho de estudiar y/o construir por sí, las centrales eléctricas y líneas que estime convenientes dentro de la jurisdicción Municipal, las que deberán contemplar los planes nacional y provincial de la energía.

Inc. d) Al término de la actual concesión, la Municipalidad se compromete a no renovar la misma quedando la prestación del servicio público de energía eléctrica dentro del Municipio a cargo de "A.G.A.S." no pudiendo el precio de la energía vendida al usuario ser mayor que el que había establecido entre la Municipalidad y la actual concesionaria. En caso de que la "A.G.A.S." considerase conveniente la prórroga de la concesión, estará a su cargo la gestión pertinente. Al efecto, se observará en primer término lo dispuesto por el artículo 31 del convenio entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782).

Art. 2o. — Desde la firma del presente convenio, la "A.G.A.S." toma a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que tiene la Municipalidad para con la empresa concesionaria, emergentes del respectivo contrato y concordante con lo establecido en el artículo 1o. inciso b) de este convenio.

Art. 3o. — La Municipalidad, desde la firma del presente convenio hará entrega a la "A.G.A.S." de copias autorizadas de toda documentación existente en sus archivos y que permita el mejor control perseguido.

Art. 4o. — La Municipalidad otorga gratuitamente a la "A.G.A.S." y en su caso C.E.D.E., el uso de las calles, avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo subterráneos y demás bienes afectados al uso público, sin perjuicio del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales atinentes a seguridad y urbanismo.

Art. 5o. — La "A.G.A.S.", estará exenta durante la vigencia del presente convenio, de toda contribución o gravámen Municipal, respecto a los contratos y actos inherentes a la explotación de los servicios, con excepción de aquellos que tengan por causa una retribución de servicios o de mejoras, e igualmente en cuanto se refiere al pago de pavimento, conceptos éstos que se abonarán de conformidad a las disposiciones Municipales en vigencia.

Art. 6o. — Se conviene también expresamente que el presente deja a salvo los derechos y obligaciones de la Municipalidad emergentes del Contrato-Concesión existente en cuanto los mismos fueran indelegables y de la esencia de la función Municipal.

Art. 7o. — La "A.G.A.S." hará cumplir el derecho de inspección y contralor sobre las empresas privadas concesionarias de servicio de electricidad, en la forma prevista por el artículo 342 del Código de Comercio y en consonancia con lo dispuesto por el artículo 100 inciso j) del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 8o. — El presente Convenio que se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo en mérito al artículo 92, inciso e) del Código de Aguas, será elevado en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia, en razón de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, firman en tres ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Tartagal a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, el Presidente de la "A.G.A.S." Ingeniero Francisco Artacho en representación de la misma y en representación de la Municipalidad el Interventor Municipal, señor Eugenio Pulido González, éste último debidamente autorizado, por resolución Municipal, número 38 de fecha Julio 2 de 1947. — FIRMADO: Francisco Artacho Presidente; Eugenio Pulido González Interventor.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA
Vice-Presidente 1o. del Honorable Senado

DIóGENES R. TORRES
Presidente de la H. Cámara de Diputados

Alberto A. Díaz
Secretario del Honorable Senado

Meyer Abramovich
Secretario de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Octubre 15 de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto No. 12080-G.

Salta, Octubre 20 de 1948

Orden de Pago No. 148 del

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

Expediente No. 7173/48.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por un importe total de \$ 5.528.25, en concepto de impresión del Boletín Oficial durante el mes de Julio p.pdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la TESORERIA DE LA DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CINCO MIL QUINIEN TOS VEINTIOCHO PESOS CON 25/100 M/N. (\$ 5.528.25 m/n.), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren a fojas 3 a 23 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B - Inciso II - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12081-G.

Salta, Octubre 20 de 1948

Orden de Pago No. 147 del

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

Expediente No. 7172/48.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 4.485.05 en concepto de impresión del Boletín Oficial durante el mes de agosto p.pdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la TESORERIA DE LA DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 5/100 M/N. (\$ 4.485.05 m/n.), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren a fojas 3 a 26 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B - Inciso II - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12082-G.

Salta, Octubre 20 de 1948

Orden de Pago No. 148

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

Expediente No. 16798/48.

Visto este expediente en el que corren agregadas facturas por un importe total de \$ 686.30 elevada por las Termas Rosario de la Frontera Hotel Salta; y atento lo informado por la Oficina de Ceremonial y Protocolo y por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General a favor de las TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA HOTEL SALTA, la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 686.30), en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 18, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12083-G.

Salta, Octubre 20 de 1948
Orden de Pago No. 149 del
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Expediente No. 2333/48.
Visto este expediente en el que el Párroco de Nuestra Señora del Rosario de Lerma solicita un subsidio a fin de sufragar los gastos que ocasionaran los festejos patronales en dicha localidad; y atento lo informado por Contaduría General, y por la Secretaría General de la Gobernación,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del PARROCO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LERMA, Presbítero ANDRES FERRERO, la suma de DOS CIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.— m/n.), a los fines precedentemente expresados y con imputación a la Partida Parcial 2 del Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12089-G.

Salta, Octubre 21 de 1948
Expediente No. 17001/48.
Visto el decreto No. 12041, de fecha 29 de octubre en curso, por el que se liquida a favor de la Editorial "El Crestón", la suma de \$ 1.500.— por publicación de obras del Gobierno en su edición extraordinaria del 9 de Julio del año en curso; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 8 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º. — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12041, de fecha 20 del mes en curso.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendada por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Luis A. Borelli

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12090-G.

Salta, Octubre 21 de 1948
Orden de Pago No. 142
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Expediente No. 6991/48.
Visto los decretos Nos. 11913 y 12043, de fecha 11 y 20 del mes en curso, respectivamente; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 15 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de la CASA PRA Y CIA., la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 2.800.—), importe correspondiente a la provisión de 70 trajes impermeables, con destino a Jefatura de Policía; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso VIII - OTROS GASTOS - Principal b) 1 - Parcial 46, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12091-G.

Salta, Octubre 21 de 1948
Orden de Pago No. 143
Expediente No. 16939/48.
Visto el presente expediente en el que los Talleres Gráficos "San Martín", presenta facturas por un importe total de \$ 341.— por provisión de artículos y útiles para escritorio, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de los TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN", la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/N. (\$ 341.—) en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno J. é I. Pública,
interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia.

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12092-G.

Salta, Octubre 21 de 1948
Orden de Pago No. 144 del
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Expediente No. 7262/48.
Visto la factura presentada por la Casa Biora a fs. 1 del presente expediente, por la suma de \$ 396.70; y

CONSIDERANDO:

Que la provisión de los artículos cuyo cobro reclama ha sido autorizada por decretos de este Ministerio números 8890 y 8940 de fecha 29 de marzo del presente año, y número 8608 del 14 de mayo siguiente; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4;

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General liquidese a favor de "Casa Biora", la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N. (\$ 396.70 m/n.), en pago de la factura de fs. 1 del presente expediente.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará: m\$.n. 290.— al Anexo C - Inc. I - OTROS GASTOS - Princ. a) 1 - Parc. 2,
" 66.70 al Anexo B - Inc. I - OTROS GASTOS - Princ. a) 1 - Parc. 45, y
" 40.— al Anexo B - Inc. I - OTROS GASTOS - Princ. a) 1 - Parc. 47, todas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12093-G.

Salta, Octubre 21 de 1948
Orden de Pago No. 145 del
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Expediente No. 5269/48 y agregado 5251/48.
Visto estos expedientes en los que la Direc-

ción General del Registro Civil solicita una partida de quinientos diez pesos m/n. para pago de sueldos, a Encargados del Registro Civil de la Campaña, hasta tanto, tenga solución definitiva las actuaciones iniciadas por el extravío de dicho valor, y encomendado su trámite a la División de Investigaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado por la instrucción del sumario a fs. 2 lo acreditado en el testimonio corriente a fs. 5 expedido por la Secretaría del Juzgado en lo Penal Primera Nominación a cargo del Dr. Carlos A. Frías, cuyo texto dice:

" PRIMER TESTIMONIO: Salta, abril quince de mil novecientos cuarenta y ocho. — Autos y Visto: que los inculcados Primo S. Solaligüe y Nelly Bianchi han prestado declaración indagatoria, fojas siete y nueve y tres de esta causa, expediente número trece mil quinientos veinte, y que a juicio del proveyente, no existe por ahora mérito suficiente para ordenar su procesamiento y por lo tanto para dictar prisión preventiva, así se declara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto del Código de Procedimientos en Materia Criminal.

" Hágase saber a Jefatura de Policía esta resolución, Expídase testimonio. — C. A. Frías. Ante mí. — A. Escalada Yriondo. — Con cuerda con su original que corre agregado a fojas veinticinco de la causa número trece mil quinientos veinte, contra Primo Santos Solaligües y Nelly Gilda Bianchi por su puesto hurto a la Dirección del Registro Civil de la Provincia. — Expido el presente en una foja útil de papel simple, en la ciudad de Salta capital de la provincia del mismo nombre a los veintitres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO. Secretario.

La planilla de sueldo agregada a fs. 7 de los Encargados de Oficina de Registro Civil y lo informado a fs. 8 por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1o. — Acéptase a cargo de la Administración Provincial, por las razones arriba expuestas, la pérdida de dinero denunciada, y reconócese a favor de la Dirección General del Registro Civil, un crédito por \$ 541.53 m/n. para la atención de los sueldos que se especifican en la planilla de fs. 7 del exp. No. 5251/48.

Art. 2o. — Liquidese por Tesorería General de la Provincia con intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia, a los fines expresados en el art. 2o., la suma de quinientos cuarenta y un pesos con 53/100 m/n. (\$ 541.53) debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso Único - Item 3. - Partida 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12094-G.

Salta, Octubre 21 de 1948

Visto el decreto No. 12.011 de fecha 15 del corriente por el que, en su artículo 2o. se designa al señor Juan Agustín Acuña, Ayudante 5o. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y siendo su verdadero nombre Osvaldo Ramón Acuña,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1o. — Rectifícase el artículo 2o. del decreto No. 12.011 de fecha 15 del corriente, dejándose estableciendo que el verdadero nombre del Ayudante 5o. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Juan Agustín Acuña, que fuera designado en dicho decreto es OSVALDO RAMON ACUÑA (Matrícula No. 7.214.629 - Clase 1928).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 12098-G.

Salta, Octubre 21 de 1948

Orden de Pago No. 158

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Expediente No. 16556/48.

Visto este expediente en el que la Tienda "La Mundial", presenta factura por un importe de \$ 261.50 por provisión de artículos de vestir con destino al Mayordomo de la Secretaría General de la Gobernación, don Daniel Poclava y Ordenanza del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, don Nicasio Chireno; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 9 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1o. del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General,

a favor de la TIENDA "LA MUNDIAL", la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 149.—) por el concepto indicado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B - Inciso I - OTROS GASTOS Principal a) 1 - Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Incorpórase a la Ley de Presupuesto en vigor No. 942, en el Anexo C - Inciso XI - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - la suma de CIENTO DOCE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 112.50).

Art. 3o. — Con intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, de la Provincia, a favor de la TIENDA "LA MUNDIAL", la suma de CIENTO DOCE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 112.50) por el concepto indicado precedentemente.

Art. 4o. — El presente decreto será refrendado por el S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 12099-G.

Salta, Octubre 22 de 1948

Expediente No. 16901/48.

Visto el decreto No. 11785 de fecha 5 del mes en curso, por el mes que se liquida la suma de \$ 428.— a favor de Talleres Gráficos "San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General a fs. 13 manifiesta que se encuentran involucrado en dicho gasto la suma de \$ 110.— que fuera autorizado por decreto No. 11246, de fecha 3 de septiembre ppdo., y que corresponde dictarse decreto de pago por esta última cifra citada;

Que a fin de que se haga viable la liquidación conjunta de \$ 110.— con el gasto de \$ 318.— que es observado por Contaduría General, en su informe de fs. 13 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11785, de fecha 5 del corriente.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Luis A. Borelli

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 12084-E.

Salta, octubre 20 de 1948.

Expediente No. 9271[D]1948.

Visto el decreto No. 11.944 del 13 ed octubre en curso, y atento a lo solicitado por Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1o. — Déjase establecido que los ascensos y nombramientos dispuestos por el decreto No. 11.944/48, los son con anterioridad al 1o. del corriente, y a contar desde el día en que el designado se haga cargo de su puesto, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto No. 12085-E.

Salta, octubre 20 de 1948.

Orden de Pago No. 185

del Ministerio de Economía.

Expediente No. 7935[M]1948.

Visto estas actuaciones por las cuales se solicita se efectúen las reparaciones necesarias en el local que ocupa el Dispensario Antivenéreo, sito en calle San Martín 757 de esta Ciudad, a cuyo efecto Dirección General de Arquitectura y Urbanismo confeccionó un presupuesto que asciende a \$ 4.916,90, incluido el 10% para imprevistos; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1o. — Apruébase la documentación que corre a fs. 2/5 de estos actuados, consistente en presupuesto y cómputos métricos confeccionados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para las Reparaciones ne-

cesarias en el local ocupado por el Dispensario Antivenéreo, sito en calle San Martín 757 de esta Ciudad, cuyo costo asciende a la suma de \$ 4. 916.90 m/n. (CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON 90/100 M/N) en la cual va incluido el 10% para imprevistos.

Art. 2o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 4. 916.90 m/n., (CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON 90/100 M/N.), a efectos de que con dicho importe atiendan las reparaciones del local de mención.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso III, Principal 1-h), "Refecciones y ampliaciones edificios fiscales existentes" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.o — Comuníquese, Publíquese, etc..

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía,
Finanzas y Obras Públicas.

Decreto No. 12086-E.

Salta, octubre 20 de 1948.

Expediente No. 8926[D]1948.

Atento lo solicitado por División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, en nota de fecha 17 de setiembre ppdo.,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1o. — Acéptase, con anterioridad al día 17 de setiembre ppdo. la renuncia presentada por el Ayudante 8o. de División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, don CANDELARIO CHOCOBAR y nómbrase en su reemplazo al empleado jornalizo de la misma, don don ALFREDO WIERNA Matrícula No. 3905430, Clase 1924.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía,
Finanzas y Obras Públicas.

Decreto No. 12087-E.

Salta, octubre 20 de 1948.

Orden de Pago No. 186

del Ministerio de Economía.

Expediente No. 9260[D]1948.

Visto este expediente al que corre agregada factura por la suma de \$ 5.000.— presen-

tada para su liquidación y pago por el Diario "LA EPOCA" de Buenos Aires, por publicación de un aviso texto (1 página) para la Dirección Provincial de Turismo,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del diario "LA EPOCA" de Buenos Aires, la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre agregada a estos actuados.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida Parcial 36 Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Juan W. Dates

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía,
Finanzas y Obras Públicas.

Decreto No. 12088-E.

Salta, octubre 21 de 1948.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal en misión oficial, S. S. el ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero Juan W. Dates,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1o. — Encárgase de la cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, hasta tanto dure la ausencia del titular de la misma, al Oficial Mayor de dicho Departamento, señor LUIS ALFONSO BORELLI.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía,
Finanzas y Obras Públicas.

Decreto No. 12097-E.

Salta, Octubre 22 de 1948

Orden de Pago No. 187

del Ministerio de Economía.

Expediente No. 9134[D]948.

Visto este expediente en el que el Diario "La Epoca" de Buenos Aires, presenta factura de \$ 3.000.— m/n., en concepto de publicación de un aviso de media página, ordenado

por Dirección General de Comercio é Industrias; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del DIARIO "LA EPOCA" de Buenos Aires, la suma de \$ 3.000.— m/n. (TRES MIL PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso VIII, Item 1, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto vigente,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía a cargo de la Cartera

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía,
Finanzas y Obras Públicas.

Decreto No. 12100-E.

Salta, octubre 22 de 1948.

Orden de Pago No. 188

del Ministerio de Economía.

Expediente No. 16951/48.

Visto este expediente en el que los señores Francisco Moschetti y Cía., presentan factura por un importe de \$ 164.60, por provisión de repuestos al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento lo informado por Contaduría General y Dirección General de Comercio é Industrias,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI Y Cía., la suma de \$ 164,60 m/n. CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M(N.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado,

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía,
Finanzas y Obras Públicas.

Decreto No. 12101-E.

Salta, Octubre 22 de 1948

Expediente No. 9291/A/48 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto la resolución No. 976 dictada en fecha 13 de octubre del corriente año, por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, por la cual se dispone aceptar la renuncia presentada al cargo de Oficial 7o. (Intendente de Aguas de la Zona VII) de Administración General de Aguas de Salta, por el señor Dario Luna, en mérito a las consideraciones expresadas en su nota de fs. 1;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Oficial 7o. (Intendente de Aguas de la Zona VII), de Administración General de Aguas de Salta, por el señor DARIO LUNA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía,
Finanzas y Obras Públicas.

Decreto No. 12102-E.

Salta, Octubre 22 de 1948

Expediente No. 5623/S/48 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corre la presentación que hace el doctor Juan Carlos Urriburu, como representante de las Compañías que han suscripto el convenio con la Provincia, de fecha 6 de abril de 1933, acompañando para su aprobación la liquidación de los costos definitivos de producción de las plantas de gasolina de "Lomitas" y "San Pedro", por el segundo semestre del año 1947 (Julio-diciembre); y

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de esos costos definitivos correspondientes al primer trimestre (enero-Junio/47), fueron aprobados por decreto No. 6337 del 20 de octubre de 1947;

Que tratándose de un caso de características idénticas al considerado el mencionado decreto, corresponde disponerse la aprobación de la liquidación de referencia;

Por ello; atento a lo informado por Dirección de Minas y Geología y Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1o. — Apruébase la presente liquidación de los costos definitivos de producción de las plantas de gasolina de "Lomitas" y "San Pedro" por el segundo semestre del año 1947 (Julio-diciembre) presentada por el doctor JUAN CARLOS URIBURU, en representación de las Compañías del convenio con la Provincia del 6 de abril de 1933.

Art. 2o. — La aceptación de la oferta de precio a que se refiere el artículo anterior lo es sin perjuicio de las comprobaciones que la Dirección General é Inspección de Minas y Geología realice en su oportunidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía,
Finanzas y Obras Públicas.

Decreto No. 12103-E.

Salta, Octubre 22 de 1948

Expediente No. 8858/D/1948.

Visto las presentes actuaciones en las cuales se acompaña una serie de facturas por publicaciones e impresiones realizadas por cuenta de la Dirección Provincial de Turismo con fines de propaganda por el Consejo Arquidiocesano de los Jóvenes de la Acción Católica Argentina, Revista "El Caballo" y Angel Galarreta y Cía. S. R. Ltda., las cuales ascienden a un total de \$ 2.016.— m/n., atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1o. — Apruébase el gasto de \$ 2.016.— (DOS MIL DIECISEIS PESOS M/N.), efectuado por cuenta de Dirección Provincial de Turismo por publicaciones é impresiones realizadas con fines de propaganda y de acuerdo al siguiente detalle:

Consejo Arquidiocesano de los J.
de la A. C. A. \$ 500.—
Revista "El Caballo" 500.—
Angel Galarreta y Cía. 1.016.—

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido directamente por la Dirección recurrente con los fondos cuyo anticipo con carga a la Partida Parcial 36 del Anexo D - Inciso IX - Otros Gastos - Principal a) 1 - de la Ley de Presupuesto en vigor, se tramita en expediente No. 8806 de Contaduría General de la Provincia por la suma de \$ 3.909.23 m/n.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía,
Finanzas y Obras Públicas.

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCION No. 664-E.

Salta, Octubre 22 de 1948

Expediente No. 16914/48.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de

las patentes Nos. 467 y 466, agregadas a fs. 5 y 6, respectivamente; atento a las informaciones producidas por Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia, lo dispuesto por la Ley 710, inciso f y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

1o. — Anular las patentes Nos. 467 y 466, co-
El Oficial Mayor del Ministerio de Economía,
Finanzas y Obras Públicas a cargo de la
Cartera

R E S U E L V E:

respondiente al año 1946, por las sumas de \$ 5.— (CINCO PESOS M/N.) y \$ 7.50 (SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), respectivamente, que fueron confeccionadas oportunamente a cargo del señor CEFERINO VELARDE, por concepto de Prestamista Hipotecario.

2o. — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía,

Finanzas y Obras Públicas.

RESOLUCION No. 665-E.

Salta, Octubre 22 de 1948

Expediente No. 16954/48.

Visto este expediente en el cual se solicita la anulación de las patentes Nos. 1213 y 1214, ambas del año 1942, por la suma de \$ 12.— m/n. c/u. confeccionadas a cargo del señor Claudio Guanca; atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Oficial Mayor del Ministerio de Economía,
Finanzas y Obras Públicas a cargo de la
Cartera

R E S U E L V E:

1o. — Anular las patentes Nos. 1213 y 1214, correspondientes al año 1942, por la suma de \$12.— (DOCE PESOS M/N.), c/u., emitidas a cargo del señor CLAUDIO GUANCAS, por concepto de negocio de almacén al por menor y acopio de cueros.

2o. — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía,

Finanzas y Obras Públicas.

RESOLUCION No. 666-E.

Salta, Octubre 23 de 1948

Expediente No. 16896/48.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de las patentes Nos. 428 y 2787, agregada a fs.

10 y 11, respectivamente; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Oficial Mayor del Ministerio de Economía,
Finanzas y Obras Públicas a cargo de la
Cartera

R E S U E L V E:

1o. — Anular pa patente No. 428, correspondiente al año 1947, por la suma de \$ 15.— (QUINCE PESOS M/N.) y No. 2787, correspondiente al año 1943 por la suma de \$ 5.80 (CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), que en su oportunidad se confeccionaron a cargo de don MIGUEL TAMIS, por concepto de Prestamista Hipotecario.

2o. — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía,

Finanzas y Obras Públicas.

RESOLUCION No. 667-E.

Salta, Octubre 23 de 1948

Expediente No. 16958/48.

Visto estas actuaciones por las cuales se solicita la anulación de las patentes Nros. 43 y 42, correspondiente al año 1946, agregadas a fs. 6/8 de estos actuados; atento lo informado por el Banco Provincial de Salta a fs. 4 (punto 3o. y 4o.), Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia, lo dispuesto por la Ley No. 710, inciso f) y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Oficial Mayor del Ministerio de Economía,
Finanzas y Obras Públicas a cargo de la
Cartera

R E S U E L V E:

1o. — Anular las patentes Nos. 43 y 42, correspondiente al año 1946, por las sumas de \$ 18,50 (DIEZ Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.; \$ 9.25 (NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CTAVOS. M/N.), respectivamente, que fueron confeccionadas en su oportunidad a favor de la señora Emilia de Arias y otros por concepto de Prestamista Hipotecario.

2o. — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía,

Finanzas y Obras Públicas.

RESOLUCION No. 668-E.

Salta, Octubre 23 de 1948

Expediente No. 16898/48.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita anulación de las

patentes Nos. 1902 y 0496, correspondientes a los años 1934 y 1935 respectivamente, por la suma de \$ 386.— m/n. c/u. que fueran confeccionadas oportunamente a favor del señor Juan Manuel Vidal, por concepto de Prestamista Hipotecario; atento a las informaciones producidas por la nombrada repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Oficial Mayor del Ministerio de Economía,
Finanzas y Obras Públicas a cargo de la
Cartera

R E S U E L V E:

1o. — Anular las patentes Nos. 1902 y 0496, correspondientes a los años 1934 y 1935, respectivamente, por la suma de \$ 386.— (TRESIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/N.), cada una que fueran confeccionadas oportunamente a favor del señor JUAN MANUEL VIDAL, por concepto de Prestamista Hipotecario.

2o. — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía,

Finanzas y Obras Públicas.

RESOLUCION No. 669-E.

Salta, Octubre 23 de 1948

Expediente No. 16959/48.

Visto este expediente en el cual se solicita la anulación de las patentes Nos. 771 y 1925, correspondientes a los años 1941 y 1942, respectivamente, por la suma de \$ 26.— m/n. c/u. que fueran confeccionadas en su oportunidad a cargo de la señora Carmen Ibáñez de Avila, por concepto de Prestamista Hipotecario; atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Oficial Mayor del Ministerio de Economía,
Finanzas y Obras Públicas a cargo de la
Cartera

R E S U E L V E:

1o. — Anular las patentes Nos. 771 y 1925, correspondientes a los años 1941 y 1942, respectivamente, por la suma de \$ 26.— (VEINTISEIS PESOS M/N.) cada una, que fueran confeccionadas oportunamente a cargo de la señora CARMEN IBÁÑEZ DE AVILA, por concepto de Prestamista Hipotecario.

2o. — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía,

Finanzas y Obras Públicas.

RESOLUCION No. 670-E.

Salta, Octubre 23 de 1948
Expediente No. 9296/B/48.
Visto la nota del Banco Provincial de Salta de fecha 19 de octubre del corriente año,

El Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Carrera

R E S U E L V E:

- 1o. — Téngase como representante del Banco Provincial de Salta ante el Consejo de Colonización de la Provincia, al señor HUMBERTO BOTELLI.
- 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía,
Finanzas y Obras Públicas.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4248 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio testamentario de Doña CRUZ GUZMAN DE ROMERO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, y especialmente a los herederos instituidos señores Pedro Romero, Abraham Romero, María Romero de Colque, Micaela Romero de Cruz, Encarnación Valeriano Colque, Carolina Colque y Luciano Romero, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano - Secretario

e/26/10 al 30/11/48

No. 4246 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Dr. Alberio E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Pedro González y doña Aurora López de González, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 11 de Octubre de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e/26/10 al 30/11/48

No. 4245 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de doña CELIA B. MORALES, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se con-

sideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 1º de 1948.

ROBERTO LERIDA
Escribano - Secretario

e/25/10 al 29/11/48.

Nº 4243 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Nicolás López, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría Salta, 11 de octubre de 1948.

e/25/10 al 29/11/48.

Nº 4242 — EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y Ia. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de don CARLOS PAREDES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 2º de Octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario.

e/25/10 al 29/11/48.

No. 4235.
SUCESORIO — En el juicio sucesorio de Dn. Lorenzo Gonza y de doña Vicenta Bordón de Gonza, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores a que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 20 de 1948. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA** — Escribano Secretario.

e) 21/10 al 24/11/48.

No. 4234 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MACEDONIO GUITIAN y de doña BASILIA BURGOS DE GUITIAN, y que se cita por el término de treinta días que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

los causantes, para que dentro de dicho plazo los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, agosto 4 de 1948. — **TRISTAN C. MARTINEZ.** — Escribano Secretario.

e) 21/10 al 24/11/48.

Nº 4233.

EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE SANTOS CRUZ, y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de Octubre de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/21/10 al 24/11/48.

No. 4232.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN CHAILE, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley, para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, Agosto 11 de 1948. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA** — Escribano Secretario.

e/21/10 al 24/11/48.

No. 4220 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de BASILIA LOPEZ de ROMANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 30 de 1948
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e/19/10 al 23/11/48

No. 4218 — TESTAMENTARIA. — En el juicio testamentario de Don. QUINTIN FLORENTIN DIAZ, y en el sucesorio de doña Sofia Nogales de Diaz, el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los he-

rederos: Amelia Díaz de López, Angel Zacarías Díaz, Victor Manuel Díaz, Antonio Díaz, Corina Díaz de Arias, Julio Díaz, Olimpia Díaz de Fredes, y a los sucesores de Patricio Díaz y Lía Díaz de Sângari, instituidos en el primero; y acreedores, herederos y todos cuantos se consideren con derechos en ambos juicios, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de término bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Salta Octubre 16 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e/19/10 al 23/11/48

No. 4215 — SUCESORIO: El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don MARIANO F. ZAPANA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 31 de agosto de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 16/10 al 20/11/48.

No. 4213 — SUCESORIO: El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MACEDONIO GUITIAN y BASILIA BURGOS de GUITIAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de octubre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 16/10 al 20/11/48.

No. 4208. — SUCESORIO: El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Agustín Juárez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 11 de octubre de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

e) 15/10 al 19/11/48.

No. 4205 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia Ia. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por doña Sofia Vaca o Baca de Benavidez, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento legal. — Lo

que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Julio 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e/14/10 al 18/11/48

No. 4204 — SUCESORIO. — El Juez de Paz Letrado No. 1 Dr. Rodolfo Tobias cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "NORTE", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JUAN MANUEL ZERPA, para que comparezcan en dicho término, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 11 de 1948

JUAN SOLER — Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4201 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON SARMIENTO y de Da. MARIA GAITE DE SARMIENTO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 2 de 1948. — ROBERTO LERIDA,

Escribano Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4200 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia de Salta, Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EPIFANIA DOMINGUEZ DE TEJERINA, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Junio 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4199 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA BARRIENTOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 3 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4198.

EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por Edictos que se publicarán durante treinta días en los Diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ANTONIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Oc-

tubre 5 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano Secretario.

e/11/10 al 16/11/48.

No. 4194.

SUCESORIO. — El señor Juez de Ia. Instancia y III Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Fructuosa Castro de Cardozo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/11/10 al 16/11/48.

No. 4191.

SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Ira. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ABRAHAM KANTAROVICH, por edictos en dos diarios locales. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/9/10 al 15/11/48.

No. 4181 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JULIO CESAR RUIZ DE LOS LLANOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes o jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 5 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/7/10 al 12/11/48.

No. 4180 — SUCESORIO. — El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Eduardo López para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 18 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ,

Escribano Secretario.

e/7/10 al 12/11/48.

No. 4170 — SUCESORIO. — Roque López Echenique, Juez en lo civil, 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Eloy Cabrera y Tri-

idad Cabrera, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Septiembre de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/2/10 al 8/11/48

No. 4169 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Nicanor Pascual Vargas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 29 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/2/10 al 8/11/48

No. 4168 — Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Manuel Valdiviezo Olivera, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores. — Salta, Septiembre 29 de 1948. —

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/10./10 al 6/11/48

No. 4167 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FRANCISCA JAVIERA DELGADO PEREZ, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 30 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10./10 al 6/11/48

No. 4166 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIX SARAVIA VALDEZ, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho ter-

mino comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 22 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10./10 al 6/11/48

No. 4165 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Fayes Freilles y Fayes Abdo Freilles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 29 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10./10 al 6/11/48

No. 4156 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don FELIX VILTE y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, setiembre 28 de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

e/29/9 al 4/11/48

No. 4145 — EDICTOS SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto los juicios sucesorio de ZENON VILTE, CONCEPCION O MARIA CONCEPCION PADILLA DE VILTE, ANTONIO VILTE PADILLA, MARIA FRANCISCA VILTE PADILLA DE CHUCHUY y CATALINA VILTE PADILLA DE YUFRA y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado

Salta, Septiembre 24 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/28/9 al 3/11/48

No. 4137 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL LINARES. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 23 de setiembre de 1948. — CARLOS

ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.
e/24/9 al 29/10/948

Nº 4126 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 1a. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOSE SANTOS CRUZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que presenten a hacer valer. Salta, Septiembre 18 de 1948. —

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e/22/9 al 27/10/948.

No 4123 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1º Instancia y IIIº Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Felipe Santiago Robles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — Salta, 8 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/18/9 al 23/10/948.

Nº 4121 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MIGUEL VILTE y EPIFANIA CRUZ DE VILTE para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/18/9 al 23/10/48.

POSESION TREINTAÑAL

No. 4238.

INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán en representación de don Melitón Avalos promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado "Los Sauces", ubicado en el partido de San José de Cachi, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Propiedad de la Sucesión de Vicente Burgos; SUD: propiedad de doña Felipa Avalos de Tapia; ESTE: propiedad de doña Justina A. de Chocobar y OESTE: campo de la Comunidad; con la extensión siguiente: por el lado Norte, corre una línea que partiendo de los campos de la Comunidad, tomando rumbo de Oeste a Este,

cruza la "Acequia Grande", hasia dar con la propiedad de doña Justina A. de Chocobar, en una longitud aproximada de 280.43 metros; por el límite Sud; desde el lado Oeste, siguiendo el mismo rumbo anterior, hasta dar con la "Acequia Grande", mide aproximadamente 215.15 metros; por el límite Este, tiene de Norte a Sud 32.35 metros, y por el lado Oeste, de Norte a Sud 32.54 metros; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en secretaría.

Salta, Octubre 6 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e/22/10 al 25/11/48.

No. 4237.

POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Rumualda Ruiz de Flores, deduciendo posesión treintañal de un inmueble denominado "Tronco de la Palma", ubicado en el Departamento de Rivadavia, limitando: Norte: fincas Hachas Perdidas y Chaguaral; Sud: Totoral; Este: fincas San Fermín San Ramón y Totoral, con las siguientes extensiones: por el lado Este: de Sud a Norte: 14.000 metros, desde aquí forma un vértice para tomar una dirección Sud-Este con una extensión de 7.000 metros, para luego dirigirse en línea recta hacia el Este con una extensión de 2.500 metros; al Este: 7.000 metros y al Sud: 4.500 metros. Lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación Dr. Roque López Echenique cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia para que se presenten a hacerlos valer. Lunes o jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/22/10 al 25/11/48.

No. 4236.

EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los esposos don Lucio Ramos y doña Justina Martínez de Ramos, promoviendo juicio de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás Adentro, partido Seclantás, departamento Molinos, de esta Provincia, el Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte" a todos los que se consideren con derecho a los mismos, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han señalado los días lunes y jueves o subsiguiente hábil, para notificaciones en Secretaría. — Los inmuebles referidos consisten:

a) Finca "El Ojo", con superficie de media hectárea y limitada: por el Norte, Sud y Este con propiedad de don Ricardo Aban, separada por tapias y cercos de ramas, y por el Oeste con campos de la Comunidad. b), Fracción de la finca "El Tunal", con superficie de media hectárea y limitada: por el Norte, Sud y Este con propiedad de Juan Erazú y otros sucesores de Wenceslao Aparicio, y Oeste con la de don Benito Colina o sucesores de don Bacilio Alonso. — Salta, Octubre 4 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/22/10 al 25/11/48.

No. 4228 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado con Jorge Sanmillán, en representación de don Julio Torres, promoviendo juicio por prescripción treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en la ciudad de Orán, Departamento de igual nombre, sobre la calle Lamadrid esquina Dorrego, con extensión de 61 mts. sobre la primera calle, por igual medida en el lado Este; 50.50 mts. sobre la calle Dorrego y 55 con el costado Sud; limitando: Norte, calle Dorrego; Este; propiedad de Demetrio Zalazar; Sud, con propiedades de Victoria Ortíz de Acevedo en parte, y en otra con la de Egidia Quinta de Villafuerte; y Oeste, calle Lamadrid; el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habiéndose la Feria de Enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, 23 de diciembre de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/20/10 al 24/11/48

No. 4227 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña Angélica Mendoza por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, Secretaría del suscripto escribano, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de dos fracciones de terrenos ubicadas en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia; la primera fracción: en la calle 25 de Mayo, con extensión de catorce metros con setenta y nueve centímetros de frente sobre dicha calle por cincuenta metros con setenta y seis centímetros de fondo hacia el Oeste, limitando; al Norte, con propiedad de don Angel C. Vidal; al Sud, con propiedad de la misma presentante doña Angélica Mendoza; al Este, con la calle 25 de Mayo y al Oeste, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. La otra fracción en la calle General Güemes, con extensión de ocho metros con seis centímetros sobre dicha calle, por treinta y dos metros con noventa y un centímetros de fondo, limitando: al Norte, con los fondos de la fracción descripta anteriormente; al Sud, con la calle General Güemes; al Este, con propiedad de la misma presentante doña Angélica Men-

doza; y al Oeste, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 29 de 1947. Por presentado por parte y constituido domicilio téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida a cuyo efecto oficiase como se pide al señor Juez de Paz P. o S. de Orán. Habiéndose la próxima Feria de Enero a los fines solicitados. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. Salta, Diciembre 31 de 1947. —

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/20/10 al 24/11/48

No. 4216 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en representación de doña Inocencia Miranda de Bravo, promoviendo juicio de posesión treintañal por el inmueble ubicado en el pueblo de Cañayate de 21.80 metros de frente por 43 metros de fondo encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Nicasio Serrano; Sud, Celerino Villegas; Este, Sofía Aramayo y Oeste, calle Calchaquí; el señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado a fin de que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 6 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 16/10 al 20/11/48.

No. 4197.

INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don César I. Pipino en representación de doña María Inocencia Galarza, promoviendo juicio por posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, calle 9 de Julio, con extensión de 61.30 mts. de frente por 43.80 mts. sobre la calle Vicente Uriburu, limitado: Norte, terrenos de propiedad municipal; Sud, calle 9 de Julio; Este, calle Vicente Uriburu y Oeste, propiedad de Segundo Toledo; el señor Juez de Primera Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Norte" a los que se consideren con derechos a dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 23 de agosto de 1947. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

Salta, octubre 7 de 1948.
e) 11/10 al 16/11/47.

No. 4196 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado don César I. Pipino en representación de don Pedro Zarra, promoviendo juicio por posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, manzana ochenta del plano levantado por el Agrimensor Simensen, formando esquina en la intersección de las calle López y Planes al Norte y Lamadrid al Este con una extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente al Este por treinta metros de fondo de Este a Oeste, lo que hace una superficie total de un mil cuatrocientos dos metros cuadrados cincuenta centímetros y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con la calle López y Planes; Sud con propiedad de dueños desconocidos; al Este con la calle Lamadrid y al Oeste con propiedad de doña Romualda Zigarán de Alvarado; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría luns y juves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Agosto de 1947. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

e) 11/10 al 16/11/48

No. 4182 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Ramón D'Andrea con poder suficiente de doña Petronila Arias de Barrionuevo promoviendo acción judicial por posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dep. de Molinos, uno denominado "Tunal" que tiene una extensión de 247 metros en sus dos costados Este y Oeste por 24 metros de frente, limitando: Norte, con las cumbres campo común; Sud, río Brealito; Oeste, propiedad de Angel Ramos y María de Escobar; Este, con herederos de Santiago Barrionuevo; otro inmueble denominado "Airon" que tiene una extensión de 185 metros en sus costados Sud y Norte; 190 metros en el costado Este y 28 metros en el costado Oeste, limitando: Sud con el río Brealito; Norte, con cumbres y campo común; Este, con herederos de Pío Díaz; Oeste, con propiedad de Fidel Ramos; el Juez de primera instancia, primera nominación en lo Civil, hoy a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 19 de 1945; Y Vistos: Lo solicitado a fs 1, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse el juicio sin su intervención. Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad de Molinos. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado". Providencia que fué firmada por el entonces Juez a cargo del

Juzgado Dr. Manuel López Sanabria. Lo que el suscrito, actual Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1948. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano - Secretario.

e) 8/10 al 15/11/48.

No. 4178 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Catalina Sangueso de Ramos, promoviendo acción sobre posesión treintañal del inmueble denominado "Puyil", ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 1250 Hs. dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de don Pedro Cruz; Este, propiedad de herederos de Fermín Miranda y Oeste, propiedad de Ana Guanuco; Sud, propiedad que fué de Felipe Bautista el señor Juez de 1a. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 2 de setiembre de 1948. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano - Secretario.

e) 6/10 al 11/11/48.

No. 4154 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Andrés Avelino Guaymás deduciendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia, consistente en una fracción de terreno cuya extensión y límites son los siguientes: de ciento cincuenta metros de Este a Oeste, por tres mil metros de Norte a Sud, más o menos, colindando por el Norte, con el Río Chicoana; por el Sud, con las cumbres del cerro Alto; por el Este, con propiedad de don Eusebio Carbajo y Francisco Borja Figueroa y por el Oeste, con propiedad de don José Salva, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, 3 de Septiembre de 1948. — Y VISTO: Lo solicitado a fs. 3/4 lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Oficiase a Dirección General de Inmuebles Municipalidad de Chicoana y al Juez de Paz P o S del lugar a sus efectos. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría Austerlitz. — Salta, Setiembre 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 29/9 al 4/11/48

No. 4152 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el Dr. Carlos R. Paques en representación de doña Emma Abrego de Galliano e hijos menores cuya patria po-

testad ejerce: Guillermo Eduardo y Carlos Alberto y de José Arturo, María Margarita Candelaria, Bernardino Marcial Miguel, María Justina Emma y María Teresa Juana, todos de apellido Galliano, solicitando la posesión treintañal una fracción de terreno sita en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesta por una extensión de cuarenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle Coronel Dorrego por setenta y cuatro metros con ochenta centímetros de fondo, con un martillo que da sobre la calle 25 de Mayo y que tiene veintidos metros de frente por cuarenta y seis de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Coronel Dorrego; Sud, con las propiedades de Don Segundo Toledo, herederos de doña Eloisa C. de Núñez y Julio Pizetti; Este, con propiedad de don Martín Carrizo; Oeste, con propiedad de los herederos de don Rodolfo Ruiz y la calle 25 de Mayo, el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguientes providencia: "Salta, octubre 31 de 1936. — Por parte y constituido domicilio. — Devuélvase el poder dejándose constancia. — Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fojas 5; hágaselas conocer por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Norte", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. — Dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y al Sr. Defensor de Menores y líbrense los oficios pídidos en los puntos 3º y 4º— Lunes y jueves para notificaciones en secretaria. — Repóngase. — C. R. Aranda". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 22 de setiembre de 1948. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48.

No. 4151 — INFOME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado Morillos, ubicado en la Montaña Dpto. de esta Capital, con superficie aproximada de 2.500 hectáreas, en su casi totalidad cerradas dentro de los siguientes límites: Norte, finca "La Quesera" y "Los Guachos", del Colegio de Corazón de Jesús, o de Las Carmelitas Descalzas; Sud, propiedad de Mamerto Ruiz y otros, con las Bolsas y la Cruz, de los sucesores de Benigno Benítez y Oeste, con la finca Humaitá que fué de Florentín Linares; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Setiembre 10 de 1948. — **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano - Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48

No. 4150 — INFOME POSESORIO: Habiéndose presentado don Ramón I. Juárez promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmue-

ble situado en El Bordo del pueblo de Campo Santo, Departamento de igual nombre de esta Provincia, con extensión de 117 mts. en el costado Norte en línea oblicua hacia el Sudeste y 120 mts. en el costado Sud, en línea oblicua hacia el Nor-este, formando estas dos líneas un ángulo en el extremo Este y 40 mts. de frente de Norte a Sud, limitando: Norte con la propiedad de Juan I. Torres; Sud, con la vía del Ferrocarril Central Norte; Poniente, con el camino que vá a El Bordo y al Naciente, con el camino de la finca Ramada; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edicte que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de Setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48

No. 4144 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Atilio Cornejo en representación de don Martín Teruel, solicitando la posesión treintañal del inmueble ubicado en Animaná Dpto. de San Carlos, cuya extensión y límites son los siguientes: Con extensión de 20 m. 34 al Norte y limitando con propiedad de Ercilia López; 14.90 m. al Sud y limitado con propiedad de Alejo Carrizo; 18.25 m. al Este y limitando con el camino nacional de San Carlos a Cafayate; y 13.36 m. al Oeste y con extensión de 110.50 m. al Norte y limitando con propiedad de Alejo Carrizo y 41.50 m. limitando con Suc. de Zoilo M. Cañizares; 29.50 m. luego un martillo de 3 m. y luego 99.50 m. al Sud y limitando con propiedad de Ercilia López; 51 m. al Oeste y limitando con propiedad de Suc. Mercedes E. de Michel; y 31 m. al Este limitando con Suc. Zoilo M. Cañizares y 29 m. limitando con camino nacional de San Carlos a Cafayate, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación ha dictado el siguiente auto: "Salta, 8 de Septiembre de 1948. — Y VISTO: Lo solicitado a fs. 4 y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. — Oficiase a Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Animaná, San Carlos a sus efectos y señálase para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz. — Salta, Septiembre 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 28/9 al 3/11/48

No. 4141 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el Dr. Juan Carlos Urburu por la señora Emma Solá de Solá, deduciendo juicio de posesión treintañal de un

inmueble ubicado en esta Ciudad, calle 20 de Febrero No. 940, entre las de Ameghino y Necochea, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con terrenos de los Ferrocarriles del Estado; Sud propiedad de la Cervecería Río Segundo S. A., Este con propiedad de José Atilio Bruzzo y Oeste con calle 20 de Febrero. — Catastrado bajo el No. 4761 de la Dirección General de Inmuebles; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Septiembre 20 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e/27 al 30/10/948.

No. 4136 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Víctor Ibañez en representación de Pedro y Daniel Vilte, deduciendo posesión treintañal de dos inmuebles denominados fracción del Puyil, ubicados en el Puyil Dto. de Rosario de Lerma, con los siguientes límites: Norte, con el Río Puyil; Sud, con propiedad de Buenaventura Cardozo; Oeste, propiedad de Eloy Vilte que están separadas por el río Chorro; Este, con la finca Carabajal; con una superficie aproximada de 300 has., de forma rectangular. Otro inmueble con los siguientes linderos: Noroeste - Sud, con las propiedades de los herederos Ramos y de la suc. Marcelino Valdiviezo; Sud, con propiedad de Marcelina Mamani de Farfán; Este con propiedad de Eloy Vilte que las separa el río Morao, con una superficie aproximada de 300 has. de forma triangular. Lo que el señor Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, ha resuelto que se publiquen edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días, dándose intervención al señor Fiscal de Gobierno, para que se presenten todos los interesados a estos terrenos y se presenten a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, julio 16 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e/24/9 al 29/10/48.

No. 4133 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Antonio Herrera, en representación de doña Carmen Salvatierra viuda de Paz, promoviendo juicio por posesión treintañal de una tracción de terreno situada en El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia, con extensión de 33 mts. de frente por 20 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, ruta 16; Norte, Sud y Oeste, propiedad de Albertina Capobianco de Saravia; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. Lunes y

jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 18 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/23/9 al 28/10/48.

Nº 4127 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado doña Genoveva Martínez de Erazú, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los inmuebles denominados "Los Nogales", ubicado en Seclantás, Adentro, Departamento de Molinos, que tiene 85 mts. más o menos por el lado Norte, colindante con propiedad de Pascasio Ramos; 112 mts. más o menos por el lado Sud, colindante con la Quebrada Seca; 199 mts. más o menos en su parte cultivable por el lado Este, colindante con propiedad de Felipe S. Robles y Cumbres del Cerro; y 180 mts. más o menos por el lado Oeste, colindante con propiedad de Pedro Ramos, Mercedes M. de Parada y de la recurrente; inmueble denominado "Huertillo", ubicado en el pueblo de Seclantás, Departamento de Molinos, con los siguientes límites y extensión: Norte, propiedad de Hilario Gonza, con extensión de 238 mts. más o menos; Sud, propiedad de la recurrente, con extensión de 206 mts. más o menos; Este, acequia del Alto; y Oeste, el río Calchaquí; inmueble denominado "La Bolsa", ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, con la siguiente extensión y límites: Sud, propiedad de Guillermo de los Ríos, con extensión de 110 mts. más o menos; Norte, límite de forma irregular colinda con el Campo de la Comunidad y propiedad de Benita Erazú de Carral; Este, propiedad de Juan Erazú con extensión de 119 mts. más o menos; y Oeste, propiedad de los Ríos (antes de la sucesión de Simeón Gonza) con extensión de 110 mts. más o menos; el señor Juez de 1a. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 20 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario,

e/22/9 al 27/10/948.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 4134 — DESLINDE: — Habiéndose presentado el señor MARTIN SARAVIA hijo, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "El Timbo", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia; correspondiente al recurrente en una mitad indivisa en condominio con los

Sres. Ricardo Joaquín Durand y Carlos Durand Guasch, que tienen la otra mitad y dentro de los siguientes límites generales actuales: Norte, propiedad de Zoilo Chocobar; Sud, con inmuebles de pertenencia, en una parte, de Sebastián Rodríguez, y en otra de Casto Aramayo; Este, con la finca "San Ramón" de la sucesión de José María Navamuel y Oeste con el camino de los Vallistos, que separa de la finca "Juncal" de propiedad del recurrente; el Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley; dispone se practiquen las operaciones por el perito propuesto don José F. Campiongo y señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de setiembre de 1948. — TRISTAN C MARTINEZ, Escribano Secretario.
e|23|9 al 28|10|48.

No. 4125 — EDICTO: Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, por el Gobierno de la Provincia de Salta, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los lotes fiscales No. 2 de Indio Muerto y No. 43, ubicados ambos en el Departamento de Anta de esta provincia y cuyos límites son los siguientes: Lote No. 2 de Indio Muerto: N., fincas "Morrito" e "Ico Pozo"; E., terrenos denominados "Sobrante" o "San Javier"; S. Lote No. 3 de Indio Muerto, y O., lote No. 1 de Indio Muerto; ambos fiscales. Lote No. 43: N., finca "La Foz", y las tierras conocidas con el nombre de "Las Cien Leguas"; E., con el lote No. 1 de "Las Cien Leguas", y con el terreno fiscal "Transfondo de Macapillo"; S., con terrenos fiscales, y finca "San Javier", y por el O., con las fincas "Las Barrancas" y "San Javier", el señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que los interesados hagan valer sus derechos en el plazo señalado con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho, y que se practiquen las operaciones por el perito propuesto agrimensor Napoleón Martarena, a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia, y señala para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado Salta, 16 de setiembre de 1948
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario
e) 21/9 al 26/10/48

REMATOS JUDICIALES

No. 4225 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS Judicial en San Antonio de Los Cobres Por disposición del Sr. Juez de la Instancia 2ª Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, recaída en el juicio "Sucesorio de Don Petar Bebic" Exp. No. 16583/948, el día Lunes 1 de Noviembre de 1948, en el Hotel de San Antonio de Los Cobres, donde estará mi bandera venderé en pública subasta

al contado con la base establecida en el inventario de fs. 18 a 26 del mencionado juicio, más de \$ 15.000.— m/n. en mercaderías de almacén, bazar, ferretería, materiales de construcción tienda y demás que se detallarán en el acto del remate. Los bienes a subastarse se encuentran en Tolar Grande Dpto. Los Andes, de ésta Provincia, en poder de su depositario judicial Sr. Savo Veinovich domiciliado en San Antonio de Los Cobres. Se exigirá el 30 o/o como señal y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones el Intransigente y BOLETIN OFICIAL.
LUIS ALBERTO DAVALOS
Martillero Público
e/20 al 30/10/48.

No. 4214 — POR MARTIN LEGUIZAMON: — El lunes 25 de octubre del cte. año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base, dinero de contado una casa de madera y cinc de dos habitaciones ubicada en el pueblo de Tartagal, calle Gobernador Aráoz 651 y los derechos posesorios sobre lote 3 manzana 61 del plano catastral del mismo pueblo, donde se asienta la casa. Juicio: Ejecutivo. Electo Vargas Roja vs. Suc. José Arias. — Juez de la Instancia, 3ª Nominación en lo Civil Dr. Alberto Austerlitz. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON - Martillero Público.
e) 16 al 25/10/48.

No. 4212 — JUDICIAL: POR ERNESTO CAMPILONGO — Importante Remate de varias casas en Gral. Güemes. BASE DE VENTA \$ 34.933.33 M/N. C/L.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de 3ª Nominación, y como correspondiente al juicio "Ejecución Hipotecaria seguido por Felisa Lérica de Helguero y Victoria Lérica de Las Heras vs. herederos de Divo Yarad, el día Sábado 20 de Noviembre de 1948, a horas 17 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", situado en la calle Mitre esquina Rivadavia, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 34.933.33 M/N. de C/L TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, que equivale a las dos terceras de su tasación fiscal un terreno con todo lo edificado y plantado en General Güemes, Departamento de Campo Santo con extensión de tres mil quinientos treinta y tres metros con veintidós centímetros cuadrados más o menos, sin descontar la ochava de la esquina, encerrado dentro de los siguientes límites: Sud, Norte con propiedad de los herederos de Estación Figueroa y de los herederos de Alvarado Este, con la calle Leandro N Alem; Sud, con la calle Gorruti y al Oeste con propiedad de Vicente Singulani hoy de Pedro Canudas y sucesores de Cruz Arrozarena. Este inmueble está catastrado bajo los números 1090 al 1099 por lotes.
El remate se oblará el 10 por ciento a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO — Martillero Público.
e) 16/10 al 20/11/48.

QUIEBRAS

QUIEBRA. — En el expediente de MARIANO ECHAZU ALEMAN, el

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Secretaría Julio R. Zambrano, ha proveído lo siguiente: Salta, mayo 13 de 1948. Declarar en estado de quiebra a Don Mariano Echazú Alemán, comerciante de esta ciudad y proceder al nombramiento de síndico, conforme lo previsto por el artículo 89 de la Ley 11.719. Fijar como fecha provisoria de cesación de pagos el día diez y ocho de abril ppdo. fecha de intimación de pago corriente a fs. 21 y vta. del expediente No. 28.812 del Juzgado de Paz No. 1. Señalar el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designar el día 17 del próximo mes de Julio a horas 15 para que tenga lugar la Junta de verificación de créditos la que se llevará a cabo sea cual fuere el número de los que concurren a ella. Oficiar al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que re tenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido e intimar a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohibir hacer pagos o entregas de efectos al fallido. Proceder por el actuario y el síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido los que se ocuparán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73 y decretar la inhibición general del fallido. Hacer saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "En Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL. — C. Alderete. — Salta, 14 de mayo de 1947. — Atento al resultado del sorteo nombrose a don Pedro Baldi síndico para que actúe en este juicio y posecciónesele del cargo en cualquier audiencia. — C. Alderete.
Prórroga de audiencia. — Salta, agosto 27 de 1948, A los mismos fines de lo proveído a fs 42 y 46, señálase la audiencia del día 27 del mes de Octubre a horas 10 para que tenga lugar la verificación de créditos. C. Alderete Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, 14 de Octubre de 1948. — JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario
e/19/10 al 23/11/48

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4249 — EDICTO. — En el expediente No. 27408 caratulado "Gilcuartero Feliciano y Desideria A. de Gilcuartero del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación el Dr. Carlos Roberto Aranda, dicto sentencia ordenando la rectificación de la partida de matrimonio de Feliciano Gilcuartero con doña Desideria Alonso, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "Desideria" y no "Desy Margarita" como allí figura.
Salta, Octubre 25 de 1948
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano - Secretario.
e/26/10 al v/4/11/48

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 4244 — DISOLUCION DE SOCIEDAD A los efectos de lo prescripto por el Código de Comercio, se hace saber que con la intervención del suscripto Escribano de Registro, se tramita la disolución de la Sociedad

Colectiva "España y Moreno" con asiento en el pueblo de Tartagal, departamento de San Martín, constituida por escritura pública con fecha 27 de diciembre de 1911 para la explotación de una línea de ómnibus entre Tartagal y Yacuiba (Bolivia), por los señores Basilio España Menacho y Sadi Ruperto Moreno Avila, por voluntad de los mismos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el señor Sadi Ruperto Moreno Avila.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza número 434 — Teléf. 3144, en esta Ciudad.

Salta, 22 de Octubre de 1948.

HORACIO B. FIGUEROA

e/25 al 29/10/48.

No. 4241.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo prescripto por el Código de Comercio, se hace saber que con la intervención del suscrito Escribano de Registro, se tramita la disolución de la Sociedad "Maurell, Griggio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" con asiento en el pueblo de Metán y constituida por contrato privado con fecha 24 de diciembre de 1947, para la compra-venta de maderas, explotación forestal y transporte en general por los señores Pedro José Maurell, Juan Griggio y Alfredo Napoleón López, por voluntad de los mismos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el señor Alfredo Napoleón López.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza número 434, telef. 3144 en esta ciudad o casa calle Mitre número 163, teléf. 3 en Metán.

Salta, octubre 22 de 1948.

HORACIO B. FIGUEROA

e/23 al 28/10/48.

ADMINISTRATIVAS

No. 4230:

EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el Sr. Salvador Hernández solicitando en expedientes Nros. 8102 y 8103/47 reconocimiento y otorgamiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado, para regar el Lote No. 24 B, "Villa Nieves" de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, con una superficie de diez y nueve hectáreas.

El reconocimiento de la concesión sería de un caudal de 13,65 litros por segundo y la nueva concesión a otorgarse sería de un caudal de 1,57 litros por segundo; ambas con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 8 de noviembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 20 de Octubre de 1948.

Administración General
de Aguas de Salta

e/ 21/10 al 8/11/48.

No. 4210 — EDICTO: De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Antonio Guillermo Hidalgo, solicitando en expediente número 8091/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado para regar el Lote No. 27 "A" de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, con una superficie de 12,6934 hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de una dotación de 6,66 litros por segundo y con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 2 de noviembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de octubre de 1948.

Administrador General
de Aguas de Salta
e) 15/10 al 2/11/48.

No. 2209 — EDICTO: De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Emilio Espelta, solicitando en expediente No. 343/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del río Arenales, para regar su propiedad denominada "La Unión", ubicada en Velarde, departamento La Capital, en una superficie aproximada de ciento cuarenta hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería por una dotación de 31,07 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 2 de noviembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de octubre de 1948.

Administrador General
de Aguas de Salta
e) 15/10 al 2/11/48.

REMATES ADMINISTRATIVOS

No. 4231:

REMATE ADMINISTRATIVO

Por OSCAR C. MONDADA

Por orden de la Dirección General de Rentas en Rosario de la Frontera, el día 30 de Octubre a horas 11, en el local de la calle 20 de Febrero No. 458 y de acuerdo con lo resuelto en el expediente de Apremio No. 548/48 Letra A, remataré los bienes embargados en este juicio consistentes en una balanza marca Bianchi legítima, en buen estado No. 40.176 y 4 cajones de aceite en frasco Olavina, de 1 1/2 litro o sea 48 botellas

SIN BASE

Al mejor postor y dinero al contado

La comisión del martillero a cargo del comprador.

Por más datos a la Oficina de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas, calle

Mitre 641 o al Martillero, calle Alvarado número 1031. — OSCAR C. MONDADA — Martillero.

e) 21 al 30/10/48.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4223 — GENDARMERIA NACIONAL — DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámanse a licitación pública No. 44 para las 10.00 horas del día 30 de Octubre de 1948 para la erección y montaje de casas de madera tipo prefabricadas en los siguientes lugares. Chaco, seis casas en la jurisdicción del escuadrón de las Palmas. Formosa Tres casas en la jurisdicción del escuadrón Lomitas Salta seis casas en la jurisdicción del escuadrón Orán. Chubut, cinco casas en la jurisdicción del escuadrón El Maithen y tres en escuadrón: Voz de San Martín. — La documentación correspondiente podrá solicitarse en la dirección de Administración Sección compras Lavalle 941 — Buenos Aires donde deberán encontrarse las propuestas con anterioridad a la apertura del acto.

Fdo. Manuel Urbano — Teniente Coronel de Intendencia Director de Administración.

e/20 al 30/10/48.

No. 4222.

LICITACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámanse a Licitación Pública para el día 28 de Octubre de 1948 a horas 10, para la construcción de una Estación Sanitaria Tipo "A" en la localidad de El Galpón (Departamento de Metán) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 177.741,60 m/n.

Los pliegos de Bases y Condiciones deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— m/n.

Las propuestas deben dirigirse al señor Director de Arquitectura y Urbanismo, sito en Zuviria No. 536 de esta ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley No. 968 de Obras Públicas y Ley No. 941 de Contabilidad de la Provincia, los que serán abiertos el día de la subasta presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Es condición previa a la Licitación, el depósito en Contaduría de la Provincia, equivalente al 1% del Presupuesto Oficial.

Las Bases de licitación pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura, sito en Zuviria No. 536 de esta ciudad.

Salta, Octubre 15 de 1948.

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo
e/19 - 21 - 23 - 26 - V/28/10/1948.

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 4221 — EDICTO DE EXPROPIACION
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

De conformidad a la autorización conferida por los Decretos Nos. 9817 y 11867 de fecha 29 de mayo y 8 de octubre de 1948, NOTIFÍCASE al señor MARIANO SIVILA o quienes resulten ser titulares de algún derecho sobre el inmueble que se expropia en base a la Ley No. 868 y que comprende:

TERRENO BALDIO UBICADO EN EL PUEBLO DE LA CALDERA, DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL REGIONAL, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA No. 130, PARCELA 1a. DE LA MANZANA 7 CON UNA SUPERFICIE DE 10.197.10 METROS CUADRADOS, POSEYENDO LOS SIGUIENTES LIMITES; Y COLINDACIONES; AL NORTE CON HEREDEROS DE FERNANDO ROBLES; CON 120,68 METROS; AL ESTE CON LA CALLE PRINCIPAL DEL PUEBLO EN UNA LONGITUD DE 85.00 METROS Y AZIMUT MAGNETICO DE 207° 49'; AL SUD CON EL CALLEJON PRIVADO DEL SEÑOR DANIEL LINARES, EN UNA LONGITUD DE 119.20 METROS, Y AL OESTE CON PROPIEDAD DE DON FLORENTIN CORNEJO Y 84.98 METROS; EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLANO CONFECCIONADO POR ESTA DIRECCION GENERAL.

Concordante con el procedimiento que determina la ley No. 1412 en su art. 3o. y/o en su caso, la ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 6 de noviembre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. — Salta, Octubre 18 de 1948.

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA
Director Gral. de Inmuebles

PASCUAL FARELLA

Secretario Direc. Gral de inmuebles

e/19/10 al 5/11/48.

No. 4193.

EDICTO DE EXPROPIACION

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

De conformidad a la autorización conferida por decreto No. 11.779 de fecha 5 de Octubre de 1948, notificase a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropian en base al Art. 6o. de la Ley de Obras Públicas No. 968; ubicados en las Secciones G y H; circunscripción la. de la Ciudad de Salta y que comprenden:

SECCION G: a) MANZANA No. 15: Limitada al Norte por la calle Aniceto Latorre; al Sud, por calle 12 de Octubre; al Este por la Brown y al Oeste por Martín Cornejo, con una valuación fiscal total de \$ 11.000 (ONCE MIL PESOS M/N.).

b) MANZANA No. 16: Limitada al Norte, por la calle Aniceto Latorre; al Sud, con la 12 de Octubre; al Este, con la calle Martín Cornejo; y al Oeste, con la calle Ibazeta; con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

c) MANZANA No. 17: Limitada al Norte, por la calle Aniceto Latorre, al Sud, 12 de Octu-

bre, al Este, Ibazeta y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 7.500 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/N.).

d) MANZANA No. 26: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre; al Sud, O'Higgins; al Este, por Ibazeta y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 7.400 (SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

e) MANZANA No. 31: Limitada al Norte, por la calle O'Higgins; al Sud, Ameghino; al Este, Ibazeta y al Oeste, Maipú; exceptuando de las mismas las parcelas Nros. 5, 8 y 10, y con una valuación fiscal total de \$ 4.400 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

f) MANZANA No. 40: Limitada al Norte, por la calle Ameghino, al Sud, Necochea; al Este, Ibazeta y Oeste Maipú; exceptuando de la misma las parcelas Nros 3, 4, 23 y 24, y con una valuación fiscal total de \$ 5.100 (CINCO MIL CIEN PESOS M/N.).

g) MANZANA No. 45: Limitada al Norte, por la calle Necochea; al Sud, Alsina, al Este, Ibazeta; y al Oeste, Maipú; con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

h) MANZANA No. 58: Limitada al Norte por la calle Alsina, al Sud, Entre Ríos; al Este; Ibazeta; y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

i) MANZANA No. 63: Limitada al Norte, por la calle Entre Ríos; al Sud, Zanja del Estado Este, Ibazeta; y al Oeste Maipú; con una valuación fiscal de \$ 11.000 (ONCE MIL PESOS M/N.).

j) MANZANA No. 62: Limitada al Norte por la calle Entre Ríos; al Sud, con Zanja del Estado; al Este, Martín Cornejo y al Oeste Ibazeta; con una valuación fiscal total de \$ 12.700 (DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/N.).

k) MANZANA No. 61: Limitada al Norte por la calle Entre Ríos; al Sud, Rivadavia; al Este, Brown y al Oeste Martín Cornejo; con una valuación fiscal total de \$ 12.900 (DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/N.).

l) MANZANA No. 18: Limitada al Norte por la calle Aniceto Latorre; al Sud, 12 de Octubre; al Este, Maipú y al Oeste Rondeau; con una valuación fiscal total de \$ 9.800 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N.).

m) MANZANA No. 25: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre; al Sud, O'Higgins; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 7.300 (SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.).

n) MANZANA No. 32: Limitada al Norte, por calle O'Higgins; al Sud, Ameghino; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 28.660 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.).

ñ) MANZANA No. 39: Limitada al Norte, por la calle Ameghino, al Sud, Necochea; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau; exceptuando de la misma las parcelas 5 y 8, con una valuación fiscal total de \$ 6.400 (SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

o) MANZANA No. 46: Limitada al Norte, por la calle Necochea; al Sud, Alsina; al Este, Maipú; y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 4.900 (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/N.).

p) MANZANA No. 57: Limitada al Norte, por la calle Alsina; al Sud, Entre Ríos, al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación

fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

q) MANZANA No. 64: Limitada al Norte, por la calle Entre Ríos; al Sud, Rivadavia; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau; exceptuando de la misma las parcelas Nros. 2, 6, 7, 8, 9 y 10, con una valuación fiscal total de \$ 3.700 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/N.).

r) MANZANA No. 28: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre; al Sud O'Higgins; al Este, Brown y al Oeste, Martín Cornejo, con una valuación fiscal total de \$ 8.600 (OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.).

SECCION H s) MANZANA No. 24: Limitada al Norte por la calle Aniceto Latorre; al Sud, 12 de Octubre; al Este, Bolívar y al Oeste, Brown; exceptuando de la misma las parcelas Nros. 6, 7 y 12 con una valuación fiscal total de \$ 12.000 (DOCE MIL PESOS M/N.).

t) MANZANA No. 25: Limitada al Norte, por la calle 12 de Octubre; al Sud, O'Higgins; al Este, Bolívar; y al Oeste, Brown; exceptuando de la misma la parcela No. 5, con una valuación fiscal total de \$ 9.500 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/N.).

CONCORDANTE con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Art. 3o. y/o en su casa, la Ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 27 de octubre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. Salta, octubre 8 de 1948.

PASCUAL FARELLA

Secretario Dirección Gral. Inmuebles

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA

Director Gral. de Inmuebles

e/9 al 27/12/48.

No. 4192.

EDICTO DE EXPROPIACION

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

De conformidad a la autorización conferida por Decreto No. 11766 de fecha 4 de octubre de 1948, notificase a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropian en base al Art. 6o. de la Ley de Obras Públicas No. 968; ubicados en la manzana No. 27 del pueblo de Cafayate y que comprenden;

a) PARCELA No. 1 — Inscripta en el asiento 58, folio 55 del libro C de Cafayate y catastrada con el No. 419, dimensiones según catastro: Norte, frente sobre calle Rivadavia; 26.86 m. al Este, frente sobre calle Salta, 19.36 m. costado Sud, 26.50 m. y costado Oeste, 20.43 m. Superficie 559.21 metros, Tasación Fiscal del terreno, \$ 2.400; de la edificación \$ 5.600; total \$ 8.000.— Según títulos mide: 24 varas por 30 sobre calle Rivadavia. Los límites generales son; al Norte, calle Rivadavia; al Sud, parcela 2; al Este, calle Salta y al Oeste, parcela 20.

b) PARCELA 2 — Esta parcela carece de títulos inscriptos. Número de Catastro 625, Dimensiones según catastro costado Norte, 23.31 m.; al Este, frente sobre calle Salta, 8 m.; costado Sud, 22.75 m. y costado Oeste, 7.76 m. Superficie 181.48 m2. Terreno baldío; tasación Fiscal \$ 9.000.— Los límites son al Norte, parcela 1, de Teodolinda

- de Tilca de Padovani; al Sud, parcela 3^a de Pedro I. Sulca; al Este, calle Sotla y Oeste, parcela 20.
- c) PARCELA No. 17 — Registrada en asiento No. 125, 307, 316, folios 125, 307 y 316 del libro C de Cafayate y catastrada bajo el No. 198. Dimensiones según catastro; costado Norte, frente sobre calle Rivadavia, 24.20 m.; costado Este, 44.49 m.; costado Sud, 26.05 m. y frente Oeste, sobre calle Mitre 43.10 m. Superficie 1102.98 m. 2. Tasación Fiscal del terreno \$ 2.750, de la edificación, \$ 5.250; total \$ 8.700. Según títulos tiene por medida, 35 m. en el frente Norte por 70 de fondo. Los límites generales son: al Norte, calle Rivadavia; al Este, parcela 18; al Sud, parcela 16 del Gobierno de la Provincia y al Oeste, calle Mitre.
- d) PARCELA No. 18 — Esta parcela carece de los respectivos títulos inscriptos, Catastrada bajo el No. 155. Dimensiones según catastro: Norte, frente sobre la calle Rivadavia; 25.67 m.; costado Este, 43.13 m.; costado Sud: 22.03 m.; y costado Oeste, 42.75 m. Tasación Fiscal del terreno \$ 1.300; del edificio \$ 1.300, total \$ 2.600. Los límites generales son: Norte calle Rivadavia; al Este, parcela 19, adquirida por el Gobierno de la Provincia; al Sud, parcela 16 del Gobierno de la Provincia, y al Oeste, parcela 17 anteriormente descripta.
- e) PARCELA No. 20 — Esta parcela carece de títulos inscriptos. Está catastrada bajo el No. 492, Dimensiones según catastro: al Norte, frente sobre la calle Rivadavia, 39.20 m.; al

Este, desde calle Rivadavia de N. a S. una longitud de 20.43, según martillo a favor de 3.19 m. prosiguiendo luego de Norte a Sud, con 20.81 m.; costado Sud, con una longitud de 6.07, sigue martillo a favor de 1.52 m. prosiguiendo luego la línea de E. a O. con 15.22 m. y al costado Oeste con 42.78 m. Superficie, 841m2. Tasación Fiscal está incluida en la parcela No. 1 en el valor del terreno. Los límites generales son: al Norte, calle Rivadavia, al Este, parcela 1, 2 y 3; al Sud, parcela 4 del Gobierno de la Provincia y al Oeste, parcela 19 del mismo propietario.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Art. 3o. y/o en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el 27 de Octubre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. — Salta, Octubre 8 de 1948.

PASCUAL FARELLA

Secretario Dirección General de Inmuebles
Ing. FRANCISCO SEPULVEDA
Director General de Inmuebles
e/9 al 27/10/48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

CONVOCATORIA A ELECCIONES

No° 4229.

Salta, octubre 19 de 1948.
Decreto No. 12028.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA**

CONSIDERANDO:

Que por la ley nacional No. 13.233 de fecha 3 de setiembre del año en curso, se declara necesario la revisión y reforma de la Constitución Nacional, a los efectos de suprimir, modificar, agregar y corregir sus disposiciones, para la mejor defensa de los derechos del Pueblo y del bienestar de la Nación;

Que concordante con lo dispuesto por el artículo 2o. de la precitada ley, el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número 29.196 de fecha 22 de setiembre ppdo., ha fijado el día 5 de diciembre de 1948, para que tengan lugar las elecciones de Convencionales;

Que en su artículo 42 de la Ley mencionada establece que: "Cada Provincia y la Capital Federal, elegirá número de Convencionales igual al de diputados que envíe al Congreso y en igual proporción";

Por todo ello, y aplicando por analogía lo establecido por el art. 23 de la Ley Nacional No. 8871,

**EL VICE PRESIDENTE 1º DEL H. SENADO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Convócase al electorado de la Provincia de Salta, para el día 5 de diciembre próximo venidero, a fin

de elegir tres (3) Convencionales para la revisión y reforma de la Constitución Nacional, a los efectos de suprimir, modificar, agregar y corregir sus disposiciones, para la mejor defensa de los derechos del Pueblo y bienestar de la Nación.

Art. 2o. — De acuerdo a lo preceptuado por el art. 4o. de la Ley No. 13.233 y artículos 55 y 56 de la Ley No. 8871 cada elector podrá votar hasta por dos (2) Convencionales Constituyentes.

Art. 3o. — Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1º del H. Senado
En ejercicio del Poder Ejecutivo

JORGE ARANDA

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. NICOLAS VILLADA

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

e|20|10 al 24|11|48.